



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1986

II Legislatura

Núm. 280

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 280

celebrada el jueves, 10 de abril de 1986

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- **De los Grupos Socialista y Popular sobre reforma parcial de la Ley 4/1980, de Estatuto de la Radio y la Televisión** («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 121-I, Serie B, de 1 de marzo de 1986).

Dictámenes de Comisiones especiales:

- **De la Comisión de Estudio sobre fecundación «in vitro» e inseminación artificial humana.**

Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas:

- **Proyecto de ley de conflictos jurisdiccionales** («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 188-I, Serie A, de 7 de febrero de 1986).

S U M A R I O

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

Toma en consideración de proposiciones de ley 12556

Página

De los Grupos Socialista y Popular sobre reforma parcial de la Ley 4/1980, de Estatuto de la Radio y la Televisión 12556

Para una cuestión de orden interviene el señor Herrero y Rodríguez de Miñón, anunciando que su Grupo renuncia al turno a favor que le corresponde, sin perjuicio de que después intervenga para explicación de voto o fijación de posiciones.

En nombre del Grupo Socialista, el señor Granados Calero muestra su extrañeza por la actitud del otro Grupo proponente y, renunciando, asimismo, a consumir un turno a

favor de la proposición de ley, se reserva el derecho de intervenir en el turno correspondiente para explicación de voto o fijación de posiciones.

El señor Presidente manifiesta que no existe ningún precepto reglamentario que vincule la renuncia de la presentación de la proposición de ley con el trámite de posible retirada de la misma, por lo que ésta sigue adelante en su tramitación.

En turno de fijación de posiciones interviene, en nombre del Grupo Popular, el señor Elorriaga Fernández, anunciando el propósito de su Grupo de abstenerse en la correspondiente votación, en lo que significa una variación con respecto a su ánimo negociador inicial. Añade que no han retirado su firma a la proposición de ley porque no desean obstaculizar su tramitación parlamentaria mientras exista alguna posibilidad de que sea asumida con todas sus consecuencias. Expone que iniciaron la negociación para la reforma del Estatuto con el propósito de facilitar un cambio de conducta en la Radiotelevisión estatal, pero durante el desarrollo de las negociaciones se han producido algunas circunstancias decepcionantes para el buen entendimiento del acuerdo, especialmente la conducta, que califica de reprochable, seguida por la Televisión monopolística con ocasión de la reciente campaña del referéndum sobre la OTAN, sin que por parte del Grupo Socialista se haya dado ninguna muestra de sensibilidad para corregir un ambiente televisivo penoso y beligerante.

Agrega el señor Elorriaga que el propósito de la reforma que se pretende con la proposición de ley es el de conseguir una televisión pública objetiva, imparcial y respetuosa con el pluralismo que ofrezca en la etapa preelectoral en que estamos unas condiciones mínimas de igualdad y oportunidad para todos los grupos políticos que representan el citado pluralismo en una sociedad democrática. En esta línea, todas las modificaciones que se proponen están inspiradas en el criterio común de la potenciación de las competencias parlamentarias, de cara a conseguir un reparto más equitativo del monopolio televisivo para las próximas elecciones generales. Sin embargo, se han observado propósitos de prolongar el mandato del actual equipo dirigente, lo que, de hecho, significa la inoperatividad de la reforma y hasta la burla del espíritu de la misma, todo ello corroborado claramente con ocasión del debate celebrado en esta Cámara el día anterior. En estas circunstancias, el Grupo Popular se abstiene en la presente ocasión, a la espera de que se pueda producir un compromiso formal por parte del Gobierno para la entrada en vigor de la reforma del Estatuto en todas sus cláusulas.

En nombre del Grupo Socialista, el señor Bofill Abeille anuncia el voto favorable a la proposición de ley, cuyo origen está en una petición insistente del Grupo Popular para que se revisaran ciertos aspectos del actual Estatuto de Radiotelevisión. A estos efectos se han celebrado diversas reuniones entre los dos Grupos proponentes, concluidas las cuales el Grupo Socialista, aun sin estar plenamente convencido de la oportunidad del momento para la reforma, pero con una voluntad de flexibilidad y atendiendo a que siempre una norma es mejorable, ha dado su visto

bueno a la proposición que se debate, y que mantiene, en una línea de coherencia de la que, en su opinión, carecen otros Grupos. Ciertamente, la experiencia ha aconsejado revisar algunos aspectos de la normativa vigente, buscando una mayor eficacia y mejor funcionamiento de las instituciones, sin supeditarlos a otros intereses. En este sentido, no puede admitir que se siga intentando coaccionar lo que debe ser el comportamiento de los Grupos y Partidos políticos acerca del mejoramiento de las leyes, a base de exigencias que han sido suficientemente debatidas en la Cámara y que, como tuvo ocasión de exponer el día anterior, suponen, además, la vulneración grave del espíritu de las leyes. Cree que no es de recibo intentar mejorar una ley ni el funcionamiento de unas instituciones por medio del cese de una persona cuando las leyes protegen y tasan perfectamente los motivos de cese de esa persona. Recordando al poeta, podría decirse que el Grupo Popular pide acuerdos y cuando tiene la posibilidad de alcanzarlos dice que no desea esos acuerdos, sino que los quiere cuando no los puede alcanzar.

El señor Presidente anuncia que la votación correspondiente a la toma o no en consideración de la proposición de ley se celebrará a las once y media de la mañana.

Página

Dictámenes de Comisiones especiales 12559

Página

De la Comisión de Estudio sobre fecundación «in vitro» e inseminación artificial humana 12560

Para la presentación del dictamen de la Comisión interviene el señor Palacios Alonso. Recuerda que la Comisión Especial inició sus trabajos en mayo de 1984, celebrando desde entonces diversas reuniones, en las que se actuó siempre con la máxima flexibilidad y a las que se convocó a 36 expertos en distintas áreas del saber. Las discusiones fueron absolutamente abiertas, de manera que todos los miembros de la Comisión pudieran enriquecer sus conocimientos a través del variado contraste de opiniones y la rica información aportada. Agradece a todos los participantes en la Comisión sus aportaciones, que sin duda repercutirán en beneficio de toda la ciudadanía. Fruto de estos trabajos es el voluminoso informe que se eleva al Pleno de la Cámara, que constituye un importante acervo sobre la materia tratada, y a cuyo efecto se han recabado hasta 25 informes a expertos participantes en la Comisión y de las pocas naciones que han legislado sobre el tema. Realiza a continuación algunas otras consideraciones sobre el funcionamiento de la Comisión, que ha dado lugar al informe anteriormente mencionado, respecto del que, en general, existen muchas coincidencias y valoraciones positivas por parte de los Grupos intervinientes, sin perjuicio de ciertas matizaciones o diferencias por parte de determinados Grupos. El informe, globalmente considerado, es una síntesis de los trabajos de la Comisión, y seguidamente resalta las características del mismo.

Para fijación de posiciones interviene, en nombre del Grupo Mixto, el señor Rodríguez Sahagún, señalando que a lo largo de año y medio se ha venido trabajando, con un re-

sultado que califica de espléndido y que colma sobradamente las ambiciones suyas personales y de su partido político al apoyar la constitución de la Comisión Especial. Agradece el trabajo realizado a cuantas personas participaron en la Comisión, que dio lugar a la elaboración del informe elaborado para este Pleno.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), la señora Gorroño Arrizabalaga expone diversas reflexiones en torno al dictamen elaborado por la Comisión especial, con el cual, en general, se muestra de acuerdo, sin perjuicio de algunas discrepancias de trascendencia que expone a continuación. Igualmente, expresa su satisfacción personal por la seriedad con que se han llevado a cabo los trabajos de la Comisión y resalta la gran responsabilidad que supone para todos el formular una regulación jurídica acertada de estos mecanismos de procreación, tan delicados y, sobre todo, de consecuencias tan imprevisibles para la sociedad futura.

En representación del Grupo Centrista, el señor Núñez Pérez subraya también la intensidad y buen ritmo de los trabajos de la Comisión Especial, que hoy culminan con la presentación ante el Pleno del informe que ahora se debate. Considera lógica la dedicación de los Grupos Parlamentarios a unos temas que debieran regularse lo más pronto posible a fin de que la sociedad española pueda disponer de soluciones a problemas que afectan ya a muchos de nuestros ciudadanos. Se trata de temas que, como todos los que suponen avances de la humanidad, son apasionantes, y de ahí que haya seguido con interés inusitado y profundo respeto y agradecimiento las múltiples intervenciones de los numerosos especialistas que acudieron a la Comisión, en base a las cuales se ha elaborado fundamentalmente el informe presente lo. Agrega que este informe les merece una valoración muy positiva, por recoger, con criterios de objetividad y análisis riguroso, las posiciones más razonables en torno a tan complicado tema, aunque hubiera sido bueno lograr el consenso en todos sus términos de manera que se hubiera hecho innecesaria la intervención hoy de los portavoces de los Grupos Parlamentarios para exponer algunas discrepancias o matizaciones en relación con aquél. Seguidamente, el señor Núñez Pérez da cuenta de las discrepancias de su Grupo Parlamentario.

En nombre del Grupo Minoría Catalana, el señor Trías de Bes i Serra excusa la asistencia de su compañero de Grupo señor Xicoy Bassegoda, que ha llevado el peso de los trabajos en Ponencia y Comisión, aportando los puntos de vista de Minoría Catalana para conseguir un informe como el finalmente elaborado, que califica de moderno, riguroso, positivo y eficaz. El trabajo de la Comisión servirá en el futuro para profundizar en el avance y modernización de nuestra legislación. Por ello, su Grupo votará globalmente de modo afirmativo, con independencia de algunas recomendaciones parciales, que pasa a exponer a continuación.

Por el Grupo Popular interviene el señor Zarazaga Burillo. Comienza agradeciendo al Presidente de la Comisión la forma correcta y cordial con que ha moderado los deba-

tes de la misma, y expone a continuación que el Grupo Popular ha presentado también un informe sobre tema tan importante como el de la fecundación «in vitro» e inseminación artificial humana, en el que se ofrecen diversas facetas de un mismo problema. El Grupo Popular colaboró con toda atención y rigor en los trabajos de la Comisión, como se puede comprobar por la lectura del informe presentado por el Presidente de la misma. Sin embargo, las discrepancias existentes y los diversos criterios mantenidos por el Grupo Popular sobre el conjunto de problemas tratados le han llevado a elaborar un trabajo distinto, cuyos criterios básicos pasa a exponer para conocimiento de todos los miembros de la Cámara. Asimismo, alude a las discrepancias fundamentales mantenidas por su Grupo en relación con el informe de la Comisión.

Replican los señores Palacios Alonso, Zarazaga Burillo y Rodríguez Sahagún. Para una cuestión de orden interviene el señor Herrero y Rodríguez de Miñón.

A continuación se procede a la votación de las sugerencias presentadas, así como al informe de la Comisión especial, que es aprobado por 166 votos a favor, 11 en contra y 48 abstenciones.

El señor Presidente agradece al Presidente de la Comisión especial y a todos los Grupos Parlamentarios intervinientes en la misma los trabajos realizados para la elaboración del informe que acaba de aprobar el Pleno. Asimismo, expresa su agradecimiento a los técnicos y expertos que han ayudado a la realización del mencionado informe.

Página

Votación de la proposición de ley de los Grupos Socialista y Popular sobre reforma parcial de la Ley 4/1980, de Estatuto de la Radio y la Televisión 12573

Sometida a votación, se aprueba la toma en consideración de la precedente proposición de ley por 148 votos a favor, 10 en contra y 73 abstenciones.

Página

Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas. (Continuación.) 12573

Página

Proyecto de ley de conflictos jurisdiccionales . 12573

En defensa de la enmienda de devolución formulada por el Grupo Popular interviene el señor Renedo Omaechevarría, justificando la misma por los graves defectos de carácter técnico del proyecto de ley, así como por el trasfondo político del mismo, habida cuenta de que se da un planteamiento a la solución de los conflictos jurisdiccionales que hace traslucir una filosofía social y política con la que no pueden estar de acuerdo. Recuerda los sistemas vigentes con anterioridad en nuestro país, recogidos básicamente en el Real Decreto de 1877 y la ley de 17 de julio de 1948, que hoy se trata de derogar. Sin embargo, el nuevo planteamiento que se da a este tema lo considera inadecuado, por latir, a su juicio, una concepción si no totalitaria sí autoritaria del Consejo de Jurisdicción que se crea, al elu-

dir el trámite de audiencia de los interesados en la resolución de los conflictos que puedan plantearse. También considera inadecuada la solución que se da a la responsabilidad patrimonial de la Administración, sobre todo en los casos de los conflictos negativos, pudiéndose producir una auténtica dejación de justicia para el ciudadano, una situación de indefensión y, en todo caso, la posibilidad de perjuicios económicos serios, cuya reparación debería reconsiderarse.

Independientemente de la disconformidad del Grupo Popular por el planteamiento político que subyace en el sistema de resolución de los conflictos propuesto, quiere también llamar la atención sobre los graves defectos técnicos del proyecto de ley, que no ayuda precisamente a la resolución de los conflictos y, por el contrario, hace el sistema más enmarañado y caótico. Ello es debido al carácter fragmentario del proyecto de ley, que contiene, junto a omisiones graves, duplicidades en otros casos, aumentando la dispersión legislativa en este momento existente en nuestro ordenamiento jurídico, como trata de demostrar con algunos ejemplos. Cree, en suma, que existen motivos suficientemente justificativos de la enmienda de totalidad por él defendida.

En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene el señor Mir Mayol, en nombre del Grupo Socialista, mostrando su perplejidad por la intervención del señor Renedo, que ha expuesto una serie de razonamientos acerca de la naturaleza jurídica de los conflictos jurisdiccionales que considera equivocados, frente a las posiciones mantenidas por el proyecto de ley, que juzga correctas, como trata de demostrar a continuación. Agrega que el proyecto de ley viene a desarrollar el Capítulo I del Título III de la Ley Orgánica del Poder Judicial, especialmente su artículo 41, siendo urgente su aprobación ante el vacío existente, toda vez que en los conflictos jurisdiccionales se venía aplicando la Ley de 1948, muchos de cuyos preceptos evidentemente, no concordaban formalmente con lo que la Constitución dispone. La nueva ley que se propone democratiza los planteamientos anteriores y amplía los sujetos legitimados para poder plantear los conflictos. Expone después algunas consideraciones sobre el derecho a la tutela jurídica y la cuestión de la responsabilidad patrimonial de la Administración, tema este último que puede estudiarse en posteriores trámites de Ponencia y Comisión. Respecto a la presencia de las partes en el asunto, aclara que no se trata de discutir éste ante el juez o tribunal, sino de decidir qué órgano de la Administración o qué tribunal es el competente para conocer de aquél, estableciendo al efecto una solución clara en el artículo 18 del proyecto.

Respecto al tema de los errores técnicos, manifiesta que éste es un proyecto de ley y, por tanto, un texto sujeto a perfeccionamiento, y en este sentido su mismo Grupo Parlamentario ha presentado alguna propuesta de corrección.

En turno de réplica interviene el señor Renedo Omaechevarría y duplica el señor Mir Mayol.

Sometida a votación, es rechazada la enmienda de totalidad por 46 votos a favor, 141 en contra y 32 abstenciones.

Se levanta la sesión a las doce y diez minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR, SOBRE REFORMA PARCIAL DE LA LEY 4/1980, DE ESTATUTO DE LA RADIO Y LA TELEVISION.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión y entramos en el punto VI del orden del día: toma en consideración de proposición de ley, de los Grupos Socialista y Popular, sobre reforma parcial de la Ley 4/1980, de Estatuto de la Radio y la Televisión. (El señor Herrero Rodríguez de Miñón pide la palabra.)

El señor Herrero tiene la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Es para anunciar a la Presidencia y a la Cámara que nuestro Grupo renuncia al turno a favor que le correspondería como Grupo coproponente (turno a favor que puede acumularse, si así lo desea el otro Grupo proponente), sin perjuicio de que después de la votación solicitaremos a la Presidencia una explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: ¿No fijación de posiciones?

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: O fijación de posición, como lo crea conveniente la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Se puede fijar posición, no es obligatorio.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Sería indiferente a nuestro juicio una fijación de posición o una explicación de voto, lo que queremos es renunciar a nuestro turno a favor y dejar la reserva de la necesidad de consumir un turno que explique nuestra posición a la hora de la votación.

Gracias, señor Presidente. (El señor Granados Calero pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Sobre esta proposición de ley hay conformidad del Gobierno respecto a su tramitación. El señor Granados tiene la palabra.

El señor GRANADOS CALERO: Señor Presidente, nuestro Grupo tiene que mostrar la extrañeza de esta actitud de uno de los Grupos proponentes, firmantes de la proposición de ley. No vamos a ser nosotros quienes vamos a consumir tampoco un turno de defensa de esta proposi-

ción. También nos vamos a reservar, por tanto, en el turno correspondiente la explicación de nuestro voto o la fijación de posiciones, y únicamente desearles a los dignos integrantes del Grupo firmante, y que ahora se retira de la defensa, aquel epitafio con el que concluyó la obra del famoso hidalgo don Quijote de La Mancha, que ojalá cuando les llegue la hora mueran cuerdos, porque están viviendo locos. *(Risas.)*

Muchas gracias. *(Aplausos en los bancos de la izquierda.)*

El señor PRESIDENTE: Mientras no vuelvan ustedes, entre todos, loca a la Presidencia, cosa que es de dudar también. *(Risas.)*

Es evidente que, de acuerdo con el Reglamento, la presentación del proyecto de ley corresponde a uno de los proponentes, artículo 126.5, pero no hay ningún precepto reglamentario que vincule la renuncia de esta presentación con el trámite de posible retirada de la proposición de ley a que se refiere el artículo 129. Por consiguiente, la proposición de ley sigue su tramitación y, al no haber presentación de la misma y, como ya creo que indiqué a SS. SS., existe criterio favorable del Gobierno, voy a preguntar a los señores portavoces que quieran intervenir en fijación de posiciones, al no haber intervenido en el trámite de presentación.

¿Algún Grupo quiere fijar posición? *(Pausa.)* Grupo Popular y Grupo Socialista.

Para fijar posición, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Elorriaga. Son diez minutos para la fijación de posición.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Sólo vamos a consumir cinco.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Herrero. Cuando quiera, señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Es evidentemente necesario explicar nuestra posición, fijar nuestra posición, dado que significa una variación con respecto a nuestro ánimo negociador inicial, al ser nuestro propósito abstenernos en la votación. Es evidente la abstención ante una proposición de ley cuya presentación compartimos con el Grupo mayoritario de esta Cámara, a la que no hemos retirado nuestra firma porque no deseamos obstaculizar su tramitación parlamentaria mientras exista alguna posibilidad de que sea asumida en todas sus consecuencias.

La explicación es muy sencilla. Nosotros iniciamos la negociación de una reforma de buena fe y con el deseo de servir a todos los Grupos que participan en el pluralismo democrático, facilitando un cambio de conducta en la radiotelevisión estatal por el camino más directo y realista, que sin duda sería aquel que contase con la convicción y, consecuentemente, con el apoyo de la única mayoría capaz de sacar adelante una proposición de ley en esta Cámara.

Pero durante las negociaciones pertinentes, y hasta lle-

gar al momento de esta fijación de posiciones, se han producido algunas circunstancias decepcionantes para el buen entendimiento del acuerdo. La conducta de la Televisión monopolística durante el reciente referéndum sobre la OTAN fue reprobable y, como ayer mismo pudimos comprobar, reprobada por todos los Grupos de esta Cámara, sin que por parte del Grupo Socialista se diese ninguna muestra de sensibilidad para comprender las patentes manipulaciones y tendenciosidades que hubiesen exigido, cuando menos, un propósito de corrección por parte de quienes ostentan el poder, para aliviar un ambiente televisivo penoso y beligerante.

Por otra parte, el espíritu de la reforma que se pretende con esta proposición de ley, es un conjunto de medidas que exigen su aplicación global; no sólo se trata de abrir la puerta a la gestión directa, es decir, privada de la Televisión, sino de conseguir una Televisión pública objetiva, imparcial y respetuosa con el pluralismo, que ofrezca unas condiciones mínimas para una etapa preelectoral como la que estamos comenzando a vivir, en la que es inexcusable un ambiente de igualdad de oportunidades para todos los grupos políticos que representan al pluralismo en una sociedad democrática.

Para lograrlo, todos los negociadores coincidimos en la necesidad de modificar la concepción de los altos órganos de control y gestión de la Radiotelevisión del Estado, tanto colegiales como personales, es decir, el Consejo de Radiotelevisión, la Comisión Parlamentaria de Control y la Dirección General del Ente público. Todas las modificaciones están inspiradas en un criterio común: la potenciación de las competencias parlamentarias, a través de todos los Grupos presentes en esta Cámara, y su aplicación inmediata para conseguir unos nuevos hábitos y un estilo más equitativo en la gestión del monopolio televisivo antes de las próximas elecciones generales.

Sin embargo, desde los días de la negociación se expresaron públicamente interpretaciones y subterfugios para prolongar o perpetuar el mandato del equipo dirigente, lo que significaría la inoperatividad de la reforma y hasta la burla del espíritu de la proposición de ley negociada. Esta actitud, hasta ayer atribuible a algunas opiniones personales, quedó consagrada cuando ante la moción debatida en esta misma sesión parlamentaria la representación del Grupo Socialista no manifestó la menor sensibilidad ni el menor propósito de aplicar la reforma en su totalidad, es decir, incluyendo la designación del Director General mediante ratificación de los dos tercios del Congreso de los Diputados en el mismo momento en que entre en vigor la Ley de Reforma del Estatuto.

Ante ello, es nuestro deseo ofrecer las máximas oportunidades de reflexión y una solución digna a una situación controvertida. Nosotros nos limitamos hoy a abstenernos, a la espera de que se pueda producir un compromiso formal por parte del Gobierno para la entrada en vigor de la reforma del Estatuto en todas sus cláusulas.

No parece que esta razonada actitud sea como para que el doctor Guerra nos mande al psiquiatra, sino más bien para que se haga el psicoanálisis de sus complejos el señor Vicepresidente del Gobierno.

Creo que está muy claro nuestro voto de hoy, que sinceramente deseáramos poder cambiar en sentido positivo en el mismo instante en que se produzca una manifestación solvente y firme del propósito gubernamental de proceder a un cambio cierto en Radiotelevisión, acorde con los principios constitucionales y estatutarios que deben imperar en un medio monopolístico de comunicación social de un Estado democrático.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Elorriaga.

Para fijación de posiciones, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Bofill, por un tiempo máximo de diez minutos.

El señor BOFILL ABEILHE: Gracias, señor Presidente. Señorías, la posición del Grupo Parlamentario Socialista, como no podía ser de otra manera, es la de votar afirmativamente a favor de un texto que tiene su origen precisamente en una petición y en una insistencia del Grupo que acaba de intervenir en pedir que se revisaran ciertos supuestos de lo que es el Estatuto actual de la Radio y Televisión.

Todas SS. SS. conocen que se ha celebrado una serie de reuniones entre los dos Partidos y que la posición del Grupo Parlamentario Socialista, y la del Partido Socialista, ha sido la de atender, aunque no estuviéramos convencidos—como ya pusiera de manifiesto nuestro portavoz del Grupo Parlamentario con ocasión de la interpelación que presentara Minoría Catalana—, sin estar del todo convencidos de que fuese el momento más oportuno para introducir unos cambios en un Estatuto que había supuesto un avance sustancial en cuanto a la organización y control de la radio y la televisión públicas.

Una vez concluidas esas negociaciones entre los Partidos y precisamente ante esa insistencia, el Grupo y el Partido Socialista, que se mueve siempre con la voluntad de la flexibilidad y atendiendo a que siempre es mejorable una norma, como en este supuesto lo ha sido a través de los acuerdos que hoy se concretan en la reforma del Estatuto que recoge la proposición de ley que estamos discutiendo, se va a mantener precisamente en esa voluntad y en esa línea de coherencia que, al parecer, desde nuestro punto de vista, otros Grupos no tienen, pese a los esfuerzos que hacen para explicar su postura; coherencia que nace de que es necesario mejorar las leyes cuando se ha producido, además, un período de tiempo en la aplicación de una ley y la experiencia ha aconsejado que revisáramos algunos de los aspectos que se contemplaban en la misma, siempre buscando una mayor eficacia y un mejor funcionamiento de esas leyes y, por tanto, no supe- ditando ese mejoramiento de las leyes, de las instituciones, en supuestos intereses que, desde nuestro punto de vista, es lo que ha venido a demostrar una vez más en su intervención, en este momento el responsable o el representante de la Coalición Popular que me ha precedido en el uso de la palabra.

Nosotros no podemos admitir que se siga intentando coaccionar lo que debe ser el comportamiento de los Grupos y Partidos políticos acerca del mejoramiento de las le-

yes a base de exigencias que han sido suficientemente debatidas en esta Cámara, como ocurrió ayer por la tarde aquí, como ha ocurrido en ocasiones anteriores, con exigencias que nos parecen del todo impresentables y que, además, como tuve ocasión de decir ayer por la tarde, podrían vulnerar gravemente el espíritu de las leyes. A nosotros nos parece que no es presentable, que no es de recibo, señor Elorriaga, intentar ligar el mejoramiento de una ley y el funcionamiento de unas instituciones a la destitución, al cese, de una persona cuando, además, las leyes protegen y tasan perfectamente cuáles son los motivos de cese de esa persona. Usted sabe que, en esta transformación del Estatuto, se viene todavía acercando más a impedir la injerencia del Gobierno acerca de sus posibilidades de cambiar al Director del Ente Radiotelevisión Española.

Yo quisiera decirle que la sensibilidad del Grupo Parlamentario Socialista queda de manifiesto en su buena voluntad de cambiar y mejorar las leyes y las instituciones. La insensibilidad que usted denuncia desde su posición es, a todas luces, incomprensible para cualquier persona, para cualquier Grupo que se quiera conducir con la objetividad y la coherencia que exige ese último objetivo que todos tenemos de mejorar las instituciones de nuestro sistema democrático.

Nosotros tenemos la sensación, señor Elorriaga —y con esto termino—, de que muchas veces en su Grupo se dejan llevar por una actitud que expresa, muy acertadamente y con una gran elegancia, ese magnífico poeta portugués, que es Pessoa, cuando, en unos magníficos versos, dice: «No quiero rosas cuando hay rosas, las quiero cuando no las pueda haber». Justamente, ustedes piden acuerdo y, cuando hay posibilidad de alcanzar el acuerdo, ustedes dicen: No queremos ese acuerdo, queremos acuerdo cuando no lo pueda haber.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bofill. Señor Elorriaga, ¿quiere intervenir?

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 164; a favor, 135; en contra, tres; abstenciones, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley de los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, sobre reforma parcial de la Ley 4/1980, de Estatuto de la Radio y la Televisión. (Pausa.)

La Presidencia ruega a los portavoces que se acerquen un momento a la Mesa. (Pausa.)

En aplicación del artículo 78.2 del Reglamento, la Presidencia anula la anterior votación y se pospone para den-

tro de dos horas, puesto que no existe el quórum a que se refiere el apartado 1.º del referido artículo 78, como es obvio por el resultado de la votación.

Queda anulada esta votación, y la Presidencia llamará a la misma a las once y media de la mañana.

DICTAMENES DE COMISIONES ESPECIALES:

— DE LA COMISION DE ESTUDIO SOBRE FECUNDACION «IN VITRO» E INSEMINACION ARTIFICIAL HUMANA

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto V del orden del día, dictamen de la Comisión de Investigación sobre fecundación «in vitro» e inseminación artificial humana.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el Presidente de la Comisión, señor Palacios.

El señor PALACIOS ALONSO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me cabe el honor, en nombre de la Comisión que durante este año pasado he presidido, de presentar el informe conjunto, el dictamen al cual ha llegado esta Comisión... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Palacios. Ruego silencio a sus señorías. (*Pausa.*) Puede continuar.

El señor PALACIOS ALONSO: ... después de este año de trabajo.

Como es conocido, la Comisión fue creada por iniciativa de dos Grupos Parlamentarios y comenzó sus actuaciones en mayo de 1984. A partir de entonces se han producido una serie de reuniones con una cierta periodicidad y salvo la pausa de trabajo del verano pasado, la Comisión se reunió cada quince o veinte días.

A pesar de que en el acta de constitución de la Comisión se establecía que las decisiones en las que no hubiera acuerdo se tomarían por voto ponderado, la Comisión, conforme todos sus miembros, los Diputados representantes de los distintos Grupos Parlamentarios, acordó actuaciones con la máxima flexibilidad, dadas las características específicas de esta Comisión y el ámbito de trabajo en el que iba a moverse. De esta forma, fueron convocados 36 expertos en distintas áreas del saber y del conocimiento, juristas, biólogos, médicos, teólogos, etcétera, presentados por los distintos Grupos sin referencia a su proporcionalidad en esta Cámara.

Se estableció, como está contemplado en el Reglamento del Congreso de los Diputados, un plan de trabajo, de manera que se acordó funcionamiento en grupos que irían ordenadamente partiendo de las reuniones de los expertos biomédicos, posteriormente de los juristas y, finalmente, de teólogos, moralistas, etcétera.

El plan de trabajo se llevó en todo momento, fuere en los Grupos plenarios en los que participaron todos los expertos convocados, fuere en los Grupos de especialidades concretas, en un ámbito de discusión absolutamente

abierta en la cual todos los miembros de la Comisión pudimos enriquecer nuestros conocimientos con el variado contraste de opiniones y la rica información aportada.

Hay que decir también que evidentemente las opiniones —en función de la formación, de la extracción ideológica o de la peculiaridad de cada uno— fueron, en muchas ocasiones, contrastadas, en otras, firmes y —por qué no decirlo— en algunas, tensas; tensión que fue siempre, de inmediato, soslayada por el buen talante y la actitud hacia el entendimiento ajeno de todos los expertos participantes en esta convocatoria.

Desde aquí, señorías, y en nombre de todos los miembros de esta Comisión especial, quisiera poner especial énfasis en agradecer muy sinceramente a todos cuantos han venido periódica y permanentemente, atendiendo nuestras llamadas, a informar a esta Comisión durante el año pasado su calidad personal, su calidad profesional, su temple y su disposición humana a la contribución en un hecho que, sin duda, repercutirá en beneficio de toda la ciudadanía.

En todo este tiempo hemos dispuesto de una documentación de trabajo que en estos momentos, si nos atenemos al informe de nuestro letrado en Comisión, constituye un importantísimo acervo que tal vez pueda considerarse como uno de los más amplios que sobre esta materia puedan existir. Se han ido recabando hasta 25 informes de los distintos expertos que participaron en esta Comisión. Hemos recibido informes de todas las naciones, de todas las pocas naciones que han legislado sobre esta materia o que han producido normas, como puede ser el informe Warnock en Inglaterra o el informe Penda en Alemania. Esta información ha venido en muchas ocasiones acompañada de informes técnicos, como el magnífico informe técnico del Gobierno de los Estados Unidos a través de la Agencia ATO. También hemos recibido amplia información de espontáneos —por decirlo en tono cariñoso—, de centros o particulares que nos han enviado todo aquello que consideraban interesante a este respecto, y que en muchas ocasiones procedía de personas o de centros con avalado prestigio en estas materias.

Nosotros sentimos muy vivamente, en función del estilo y de los modos de funcionamiento de esta Comisión, que no hayamos podido convocar a esta Cámara a cuantas personas están total y absolutamente cualificadas para venir a enriquecernos con sus informaciones, pero entendemos de todas maneras que aquellas personas que fueron convocadas libremente por los Grupos Parlamentarios les representan muy dignamente y, en consecuencia, pueden sentirse global y dignamente representados.

Por otra parte, hemos procedido de manera muy fluida y rápida al reparto de cualquier documentación que fuera llegando, tanto a los expertos como a aquellas personas que lo solicitaron, hemos podido interpretar el interés que ha suscitado un tema tan vario, tan complejo y tan apasionante como éste, que está calando en nuestra sociedad. Ayer veíamos, posiblemente, porque pensaban que se iba a tratar el tema, a dos personas que preparan una tesis sobre esta materia. Hemos tenido peticiones de

documentación de particulares, de centros y de universidades españolas de manera constante.

En la última convocatoria del día 18 de diciembre se coincidió en que el Presidente de la Comisión elaborara un informe —dado el volumen de material acumulado en la Secretaría de la Comisión— que pudiera servir de punto de partida para el trabajo en la misma.

Este informe fue estudiado en tres ocasiones por los miembros de la Comisión, se interpretó que no se le presentaría ningún texto alternativo y sí, al estilo del informe Warnock del Reino Unido, unas sugerencias finales o votos particulares en razón de las discrepancias que los distintos representantes de los Grupos Parlamentarios pudieran tener en algunos aspectos del informe. De manera que este informe conjunto, el del Presidente y las sugerencias finales, fue entregado a la Presidencia del Congreso de los Diputados y a la Mesa del mismo el día 6 de marzo.

Hasta el día de hoy, señorías, estas sugerencias de algunos Grupos Parlamentarios, no de todos, han sido matizadas y van a ser propuestas, en parte para incorporarlas al informe base, si bien el Grupo Parlamentario Popular, concretamente, mantiene su documento inicial.

Señor Presidente, éstas son, según se ha convenido entre algunos Grupos, las sugerencias definitivas que se incorporarán al informe sustituyendo las anteriores.

El señor PRESIDENTE: Señor Palacios, se trata de unas sugerencias en las que están todos de acuerdo y que se incluirían en el informe.

El señor PALACIOS ALONSO: Exactamente, señor Presidente. En realidad, ya están contenidas en las sugerencias expuestas más ampliamente en una primera entrega, pero hemos observado que sería positivo que, en algunos casos, se incorporaran al texto como elementos de adición y de enriquecimiento sin que modificara su fondo. Hay acuerdo en ello por parte de los Grupos...

El señor PRESIDENTE: ¿Eso supone la retirada de los otros textos?

El señor PALACIOS ALONSO: La retirada de todos los demás textos, y estoy autorizado para presentar estos otros. Hacía referencia al principio a que el Grupo Popular no había modificado su presentación inicial, por tanto, yo no entraba en ese tema y se mantenía el mismo texto de sugerencias que había presentado en su día.

El señor PRESIDENTE: En su caso, se incluirían estas sugerencias dentro del texto por acuerdo de todos en principio, si luego se plasma en la votación, a excepción del documento del Grupo Popular, que se someterá a discusión y votación. ¿Es eso?

El señor PALACIOS ALONSO: Sí, señor Presidente, se sigue manteniendo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor PALACIOS ALONSO: Señor Presidente, algunos Grupos nos permitimos aportarle determinadas adiciones que, sin modificar el informe, también contribuyen a mejorarlo y que, previa autorización, paso a expresarle.

En la página 89, y por iniciativa del Grupo Parlamentario Vasco, deseáramos integrar un elemento muy positivo, después de los supuestos de esta técnica de procreación, que permita que en situaciones excepcionales, pudiera, con las debidas cautelas, desvelarse el secreto de identidad de los donantes de gametos, con la finalidad de proteger a un hijo supuestamente enfermo, como pueda ser el caso de una inmunización severa congénita.

En la página 152, y coincidiendo con una iniciativa de los Grupos Minoría Catalana y Vasco, la recomendación número 4, al texto ya existente, añadiría lo siguiente: «Considerando a estos últimos desde su origen y hasta su extinción natural, no provocada caprichosa ni arbitrariamente». Nos estamos refiriendo, señorías, a la protección jurídica de los gametos y de los embriones humanos.

En la página 153 (ahora haré entrega del texto a la Presidencia), y a sugerencia del Grupo Minoría Catalana, a la recomendación 6.ª, cuando dice: «Se debería considerar como pareja heterosexual estable a la pareja que mantenga una relación similar al matrimonio», añadiríamos: «... y asuma respecto de los hijos, los derechos y obligaciones de aquél».

En la página 168, y a sugerencia, también, del Grupo Minoría Catalana, al final de la recomendación 125, desaparecería el punto.

Al referirnos a los centros donde se realicen estos tipos de intervenciones, después de donde dice que deberán contar con el debido equipamiento y los medios precisos humanos y materiales, añadiríamos: «... y entre ellos, en su caso, gabinetes psicológicos».

En la página 163 hay una omisión que ha de salvarse necesariamente, señor Presidente. Donde dice: «... caracteres hereditarios...», se refiere a «... caracteres hereditarios no patológicos...».

Por último, en la página 158, a iniciativa del Grupo Parlamentario Vasco, y coincidiendo con aquella introducción que hicimos al principio en el texto explicatorio del informe, en la recomendación 53, desde el punto final, debería añadirse lo siguiente: «Sólo cuando se den circunstancias extraordinarias que comportan un comprobado peligro para la vida del hijo, debería ceder el secreto de la dación an aras de aquel interés preeminente, sin que ello implicara reconocimiento jurídico de la paternidad ni publicidad de la identidad del donante».

Señor Presidente, me permito entregarle estas explicaciones. *(El señor Diputado entrega el texto a la Presidencia.)*

El señor Presidente y la Mesa habrán recibido ya en plazo las correcciones técnicas o gramaticales, algunas de ellas indicadas por el representante centrista, que consideramos en algunos momentos, de interés, y, en otros, como consecuencia de los inevitables duendecillos de la

impresión, pero que, en todo caso, por si no estuviesen en su mano, se las entrego.

El señor PRESIDENTE: Están ya.

El señor PALACIOS ALONSO: Muchas gracias, señor Presidente. Por último, en el informe se hace referencia a determinados artículos de dos Leyes concretas, como son la Ley General de Sanidad y la Ley del Desarrollo Científico y Técnico, ya aprobadas en las Cámaras. Como en su momento estas Leyes todavía no estaban aprobadas y los artículos han sufrido algunas modificaciones, permítame, señor Presidente, que le entregue, también, para facilitar su trabajo, el texto definitivo de estas Leyes ya aprobadas en las Cámaras, para que haya congruencia y cronología entre lo que el informe contiene y lo que las leyes... *(Vuelto hacia la Presidencia, el orador pronuncia palabras que no se perciben.)*

No hay ninguna variación salvo aquellas cuestiones que se hayan podido producir al final, en la aprobación definitiva de estas dos leyes.

El señor PRESIDENTE: Ya constan estas Leyes, señor Palacios, pero se lo agradecemos.

El señor PALACIOS ALONSO: En cuanto al informe, señorías, puede decir que existen, en general, muchas coincidencias. Las positivas valoraciones que hacen los Grupos, muy expresamente Minoría Catalana y Centrista, pero también otros Grupos, así como las que estamos recibiendo de algunos de los expertos que fueron convocados en su momento, creo, modestamente, que deben darnos a todos de satisfacción.

Hay, sin duda, en este Informe diferencias no sólo de algunos parlamentarios con los contenidos globales o con algunos de estos aspectos parciales del mismo, sino también de los Grupos entre sí. De los seis Grupos Parlamentarios, dos admiten la realización de estas técnicas de reproducción sólo en el matrimonio; cuatro no aceptan la gestación en la mujer sola; dos no aceptan la gestación «post mortem» y uno le da dos alternativas, condicionándola en un caso o negándola en el otro.

En todos los demás contenidos del informe, puede decirse que las coincidencias son generales, aceptándose unánimemente, a veces de forma matizada, lo siguiente. La aplicación de las técnicas a la pareja heterosexual estable no casada y con relaciones y posesión de estado similares al matrimonio; la donación de gametos; el anonimato de los donantes; la investigación positiva; la terapia génica en casos concretos; la congelación de gametos y embriones; la necesidad de estudios psicofísicos de los donantes; la definición del status jurídico y biológico del embrión; la actuación, a efectos de gestación, sólo sobre embriones viables y, a efectos de investigación, sólo sobre embriones no viables y hasta el decimocuarto día de la fecundación; la aceptación de homologar y acreditar, cualificando también adecuadamente, a los centros, servicios y equipos en los que se realizan estas técnicas; de crear una comisión nacional de amplio espectro de segui-

miento de estas técnicas de reproducción; de establecer una nueva ley de adopción; de regular legalmente la defectuosa filiación y paternidad cuando intervienen donantes, etcétera. También hay coincidencia total en la prohibición de la gestación de sustitución, en la experimentación en embriones, en la realización de desviaciones no deseables de estas técnicas, como la clonación, la selección de la raza, etcétera.

Señorías, este informe, globalmente considerado, es una síntesis de nuestro trabajo, las sugerencias incluidas, con una parte sustantiva, siempre argumentada, y 155 recomendaciones a esta Cámara, que confiamos sirvan en su momento para orientar la oportuna legislación. Ha pretendido ser un informe realista aplicable a cuestiones sociales ya implantadas en nuestra nación. No tiene, por tanto, ninguna carga ideológica, ninguna carga confesional, ninguna carga partidista. Este informe y estas sugerencias que lo completan responden a nuestras convicciones y, en consecuencia, señorías, si ha de ser válido lo debe ser por su objetividad, por el interés que hemos tenido en que fuera riguroso, por sus diferencias y por su sinceridad, que, en definitiva, va a expresar un reflejo de la sociedad a la que pertenecemos y a la que debe servir.

Señorías, para terminar esta exposición, no quisiéramos dejar pasar nuestro agradecimiento a diversas personas e instancias, a todos aquellos que contribuyeron de un modo u otro a la posibilidad de aportar este Informe a la Cámara; al eficaz y gentil personal colaborador de las Cámaras, fundamentalmente de Comisiones especiales que facilitó nuestro trabajo y, sobre todo, al secretario y al apoyo jurídico; a los expertos convocados por su abierta disposición a informar y por sus aportaciones de alto nivel cualitativo, a veces discrepante y tenso, como decíamos, pero siempre correcto y convencido y, desde luego, no propicio a transacciones que, en aras del consenso, dañarían la propia validez del informe si fueran convencionales y no sentidas.

Quisiéramos también, aunque sé que íntimamente podrían rechazarlo, agradecer al señor Presidente de la Cámara, a la Mesa y a la Junta de Portavoces que nos acompañaran en ocasiones y, fundamentalmente, en la última sesión conjunta, sobre todo porque han facilitado respetando el Reglamento, que esta Comisión, con un contenido muy específico y seguramente no muy frecuente en este Congreso, pudiera moverse con absoluta libertad, dentro del respeto a ese Reglamento.

A los señores Diputados representantes de los Grupos Parlamentarios en esta Comisión especial, quisiera agradecerles muy expresamente su colaboración sin reservas y, sobre todo, la confianza que han depositado en mí en la elaboración del informe base y su aprobación unánime.

Por último, sin agotar este capítulo, en un tema que por lo general es desconocido y objeto de manipulación, que puede confundir a la población en general, quisiera agradecer a los medios de comunicación social el rigor y la exactitud de ajuste que han tenido en ir, poco a poco, haciendo calar en el conocimiento social lo que van a ser estas técnicas, para facilitar así su grado de receptividad en los términos más exactos.

Gracias a todos y tengan la absoluta confianza de que hemos creído estar haciendo un trabajo en el cual podemos haber tenido, evidentemente, errores —veremos cómo es recibido, cómo es entendido y cómo es comentado este informe—, pero hemos trabajado de una manera absolutamente convencida y, como decía antes, sin transacciones fáciles. Ha sido un trabajo muy apasionante, muy diverso, que difícilmente puede reflejarse en unos momentos aquí. Lo importante, señorías, insistimos, es que llegue a ser útil a la sociedad para la que está realizado. Espero por ello que, de la misma manera que ocurrió en la Comisión especial, en su conjunto, este informe y las sugerencias definitivas aprobadas en la Comisión lo sean también en este Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Palacios.

Grupos Parlamentarios que quieran fijar su posición. (Pausa.) Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente, ni siquiera para fijar la posición, sino para decir, públicamente, que, cuando hace año y medio yo solicitaba a la Mesa de esta Cámara la creación de una Comisión especial, junto con el Partido Nacionalista Vasco, para estudiar los problemas relativos a la fecundación «in vitro», lo hacía convencido de la necesidad de que la Cámara se anticipara a los acontecimientos y pudiera afrontar una cuestión que representa una auténtica revolución en lo biológico y en lo social, de manera que se ordenara un marco adecuado para garantizar la libertad de investigación, por un lado, y, por otro, para prever las consecuencias de todo orden, en los aspectos jurídicos, y, finalmente, también para preservar, desde el punto de vista de la dignidad humana, los aspectos éticos de la cuestión.

Desde esa perspectiva, a lo largo de este año y medio se ha venido trabajando, yo diría que con un resultado espléndido, que colma sobradamente las ambiciones que este Diputado y su Partido tenían cuando hizo la petición ante la Mesa, y si intervengo es para dejar constancia, asimismo, como lo ha hecho el Presidente de la Comisión, de nuestro agradecimiento a cuantos expertos, colaboradores y miembros de la Comisión han trabajado en la cuestión y de forma muy especial, porque, lógicamente, él no podía hacer, al propio Presidente de la Comisión, que ha dado ejemplo de un buen hacer, por lo que me parece oportuno dejar constancia de ello en este Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Sahagún.

Por el Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra la señora Gorroño.

La señora GORROÑO ARRIZABALAGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en el fondo, cuando nuestro Grupo Parlamentario presenta unas reflexiones al

dictamen de la Comisión plantea su postura con respecto al tema de la fecundación «in vitro» e inseminación artificial.

Ante todas las cuestiones del dictamen, en las que estamos de acuerdo, queremos expresar nuestra opinión en tres aspectos que nuestro Grupo considera fundamentales, y que son: nuestro modelo de sociedad como partido, el modelo de familia y el concepto que tenemos de la dignidad de la persona. He de decir que, en líneas generales, estamos de acuerdo con la mayor parte de las posturas de los diferentes Grupos Parlamentarios que hemos trabajado en la Comisión, cuyo resumen aparece en el dictamen de la misma. Sin embargo, he de señalar los tres aspectos que nuestro Partido considera fundamentales.

Antes de pasar al desarrollo de estos tres aspectos, que como muy bien ha dicho el Presidente de la Comisión, don Marcelino Palacios, son los de la pareja heterosexual estable, la inseminación «post mortem» y la mujer sola, me gustaría enmarcar, dentro de lo que es la ética de la Constitución, qué justificación social o personal tiene la utilización última de estas técnicas de fecundación artificial. Nuestro Partido, y yo también, creemos que el término de la ética cívica, en un tema tan importante y de consecuencias quizá imprevisibles en lo que puede ser el futuro de la sociedad, ha de ser la persona, sobre todo la dignidad de la persona, y en un tema donde el fin último es el nacimiento de un niño mediante una técnica, ha de ser la dignidad de este nuevo ser que potencialmente nacerá. En el marco de esta ética personal, y teniendo en cuenta los intereses que hay en conflicto —como pueden ser los intereses de los padres genéticos, los intereses de los padres afectivos en sí, los intereses de la sociedad y, por otra parte, los intereses de este niño potencialmente nacer—, en este marco de conflicto de intereses de la sociedad y en el marco de la ética, centrada siempre en el tema de la persona y de la dignidad personal, desarrollamos estos tres puntos en los que discrepamos respecto al dictamen base de la Comisión.

En cuanto a la pareja heterosexual estable, ¿quiénes son los beneficiarios de estas técnicas de procreación? Como ya establece el mismo Consejo de Europa, este método de las técnicas de procreación en ningún momento deberá sustituir otros como una técnica alternativa de procreación, sino únicamente en casos donde la aplicación de otros tratamientos no hubiera tenido éxito en cuanto a solucionar la infertilidad, si existe grave riesgo de transmitir al niño una grave enfermedad hereditaria o si existe riesgo o peligro que pudiera afectar a la salud tanto de la madre como del niño. Estas son las bases por las cuales se llega a estas técnicas, pero ¿quiénes son los beneficiarios de ellas?

En el primer tema de reflexión, que sea una pareja heterosexual estable, tanto para la técnica de inseminación artificial como para la fecundación «in vitro», nuestro Partido realiza la reflexión y discrepa con el dictamen. Nuestro Grupo Parlamentario no comparte la idea de que una pareja heterosexual estable, por el mero hecho de serlo o de declararlo, constituya una garantía jurídica suficiente para la protección de los derechos de este posible

niño nacedero que, como decía anteriormente, es la base y el pilar de todo este tema: la dignidad de la persona y, sobre todo, de este posible niño nacedero. Consideramos que si a través de estas nuevas técnicas van a surgir unas relaciones paterno-filiales que son el origen de importantes efectos de índole jurídico, es preciso reconocer jurídicamente también la relación de esta estabilidad anterior a las relaciones paterno-filiales. Por tanto, creemos que el matrimonio civil puede suponer el vínculo jurídico que garantice la estabilidad de la pareja, absolutamente necesaria para asumir las responsabilidades que emanan del nacimiento de este posible niño nacedero; es decir, que antes de establecer esas relaciones paternofiliales se establezca también un vínculo jurídico, y es absolutamente necesario, por tanto, que exista este vínculo civil entre esta pareja, antes de crear ya las relaciones paternofiliales establecidas dentro del estamento jurídico. Nos parece básico establecer la relación jurídica antes de encadenar otras relaciones jurídicas, que esto se da en el campo mercantil o en cualquier otro campo. Si uno quiere establecerse como sociedad anónima, tendrá que tener su registro y entrar dentro del ordenamiento jurídico para luego moverse dentro de este mismo campo; es igual de sencillo el tema. Por consiguiente, creemos que el matrimonio civil puede suponer el vínculo jurídico que garantice esta estabilidad de la pareja, absolutamente necesaria... *(La señora Balletbó i Puig pronuncia palabras que no se perciben.)*

El señor PRESIDENTE: Por favor, señora Balletbó.

La señora GORROÑO ARRIZABALAGA: ... para asumir la responsabilidad que emana del nacimiento de este futuro niño.

Dicho este tema de la pareja heterosexual estable, creo que el tema de la mujer sola se descarta por sí mismo. Aparte de este mismo tema del derecho del niño a tener un padre y una madre, el hecho de crear una filiación errónea, de entrada, no el hecho de que nazca con filiación errónea, sino de crear potencialmente esta filiación errónea, nos parece que no puede ser apoyable, y en nuestro modelo de sociedad no nos movemos en este parámetro.

Por último, otro tema con el que discrepamos es con el de la inseminación homologada «post mortem». En este punto también nos manifestamos contrarios a la solicitud del dictamen para la regulación posterior de una ley, entre otras razones por el hecho indeclinable —que he dejado bien claro— del niño a acceder, aunque sea abstractamente, a lo que es un padre y una madre. Esto no quita para que, en este punto preciso de la inseminación «post mortem», aunque la primera propuesta sería la de no llegar a regular este hecho, sí una segunda propuesta de sí regular esta inseminación «post mortem», pero siempre una inseminación dentro de un plazo establecido, única y lógicamente por un plazo prudencial que no diera lugar a dificultades patrimoniales de este nuevo hijo nacedero, que podía nacer cuando la viuda pudiera estar casada con otro individuo. Son otras nuevas situaciones ju-

ridicas que no están establecidas y que, con un plazo prudencial, que podría ser de trescientos cincuenta o trescientos sesenta días, o lo que se creyera conveniente, nos llevaría a que el artículo 116 de este dictamen se pudiera modificar, con lo cual quizá quedaría solucionado el tema de la inseminación homologada «post mortem», puesto que consiste en una pequeña modificación del artículo 116, en esta segunda propuesta sobre la inseminación homologada «post mortem». Por tanto, en este segundo tema de la inseminación homologada «post mortem» damos, de entrada, un no por la dignidad de este niño a que abstractamente tenga un padre y una madre. Ahora bien, esta segunda propuesta de acuerdo con la inseminación homologada «post mortem», pero dentro de un plazo, no cuando la viuda o la que se quisiera inseminar previera que dentro de cinco o seis años fuera inseminada con el semen del anterior marido, cuando la situación podía ser diferente a la actual y crear problemas patrimoniales a este nuevo niño que injustamente en nuestra sociedad sería recibido con una discriminación con respecto al nacimiento de otros posibles niños. Por tanto, esto se podría solucionar con unas modificaciones del artículo 116 de este dictamen básico.

Finalmente —para terminar—, quiero expresar mi satisfacción personal por la seriedad con la que se han llevado a cabo los trabajos de la Comisión y reiterar la gran responsabilidad que supone para todos nosotros, para toda la Cámara, formular una regulación jurídica acertada de estos mecanismos de procreación, tan delicados y, sobre todo, de consecuencias tan imprevisibles para una sociedad futura.

Con esto quiero decir que nuestro Grupo Parlamentario, a pesar de estas discrepancias, que son básicas, como acabo de exponer, dará un sí a este dictamen, siempre y cuando se recojan estas discrepancias, que son fundamentales para nuestro Grupo Parlamentario, sobre todo teniendo en cuenta la idea de sociedad, de ética, como he comentado anteriormente, y de dignidad humana que tiene el Partido Nacionalista Vasco.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Gorroño.

Tiene la palabra el señor Núñez, en nombre del Grupo Centrista.

El señor NUÑEZ PEREZ: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, el Grupo Parlamentario Centrista ha participado y colaborado con los demás Grupos de la Cámara en los trabajos de esta llamada Comisión Especial de Estudio de la fecundación «in vitro» y la inseminación artificial humana, y quiere subrayar la intensidad y el buen ritmo de los trabajos realizados, dirigidos por nuestro Presidente, don Marcelo Palacios, que hoy culminan con la presentación a este Pleno del informe que debatimos y que, en líneas generales, ya ha expuesto nuestro Presidente. Y es lógica y natural esta especial dedicación de todos los Grupos a estos temas porque cree nuestro Grupo, y creo que compartimos esta

creencia con el resto de los Grupos de la Cámara, que deberán regularse lo más pronto posible todos los problemas relacionados con estas nuevas técnicas, para que la sociedad española pueda disponer de soluciones a problemas que están ya no en el plano de la singularidad, sino que afectan a muchos de nuestros ciudadanos.

Desde que en 1978 se hizo posible el nacimiento de Louise Brown, el primer bebé probeta, no sólo se inició un nuevo capítulo en la Historia de la Medicina, sino que se abrieron posibilidades impensables que convulsionaron instituciones del derecho de familia, para las que es necesario buscar la correspondiente normativa.

Los doctores Steptoe y Edwards, que hicieron posible el nacimiento de Louise Brown, resumen, en una de sus manifestaciones más conocidas al Comité Ético de la Clínica Bourn Hall, de Cambridge, y en relación con la llamada maternidad alquilada o maternidad fantasma —que es sólo, como saben SS. SS., uno de los aspectos de este asunto que hoy nos ocupa—, lo que puede servir de fundamento a nuestra posición en estos temas, y que dice así: «La maternidad alquilada con fines comerciales es deplorable porque el ser humano se convierte en un objeto de trueque. Pero la maternidad alquilada o fantasma sin fines lucrativos, simplemente por amor, por ayudar a unas personas a tener lo que no pueden tener, nos parece bien y la apoyamos. La gente debe tener derecho a esta salida».

El tema, como ocurre en todos los avances de la Humanidad, es apasionante. Por eso seguimos con interés inusitado y con profundo respeto y agradecimiento, que subrayo, las múltiples y magníficas intervenciones de cuantos biólogos, ginecólogos, juristas, filósofos y moralistas que acudieron a la Comisión. Ellos son los que principalmente nos han enseñado lo que se puede y lo que se debe hacer. En base a ello se han elaborado las recomendaciones que figuran en el informe y que el Presidente de la Comisión ha elaborado y expuesto a SS. SS. Al ser tales recomendaciones —y subrayo la palabra recomendaciones— no conviene darles mayor trascendencia que ésta: son simples recomendaciones. Por lo tanto, a la hora de fijar la posición de los Grupos debe establecerse que la posición hace referencia a recomendaciones, que son una vía, que son una base, que son un elemento de trabajo o de inspiración para las futuras normas legislativas. Es, por lo tanto, más cómodo para los Grupos fijar una posición en torno a recomendaciones que fijar una posición en torno a proyectos de ley. Y como nosotros deseamos que estas recomendaciones puedan servir a los poderes públicos y, sobre todo, al legislador, de camino y base para elaborar las citadas normas que nuestra sociedad necesita, nosotros mantenemos, en líneas globales —y luego lo precisaré— una posición favorable al informe.

Por eso creo que, mereciéndonos el informe una valoración muy positiva, porque recoge —y lo ha dicho el Presidente, Marcelo Palacios—, con criterios de objetividad y con un análisis riguroso, las posiciones más razonables en torno a este complicado problema, hubiera sido bueno —pero ya sabemos que lo óptimo es enemigo de lo bueno— buscar y lograr el consenso en todos sus términos, y

no sólo en una razonable parte, como se ha conseguido, y así este informe no hubiera necesitado hoy de mayores intervenciones que la que ya hizo el Presidente de la Comisión.

Discrepancias en el enfoque y tratamiento de algunos problemas básicos justifican que cada Grupo tenga que subir a esta tribuna para dejar oír su voz, apostillar el informe y dejar constancia de estas discrepancias, con la esperanza —por mi parte así lo deseo— de que a la hora del debate legislativo —que tendrá que producirse seguramente ya en la próxima legislatura— encontremos el mayor grado de consenso posible.

Las discrepancias del Grupo Parlamentario Centrista se centran en los siguientes puntos: primero, el informe no es lo suficientemente claro ni preciso respecto a los destinatarios de las técnicas de fecundación «in vitro» y la inseminación artificial humana, parece, en principio, limitar los destinatarios al matrimonio y a la pareja heterosexual, según se desprende de la lectura de la recomendación 6, pero no excluye expresamente a la pareja ocasional ni a la llamada mujer sola, que está especialmente autorizada o incluida en las recomendaciones 118 a 121, y es incluida con mayores posibilidades o, si se quiere, con menores condicionamientos que la pareja estable, puesto que a la mujer de esta última se le exige una esterilidad irreversible y, en cambio, la mujer sola no estéril puede ser, según el informe, destinataria de estas nuevas técnicas. Es en este punto donde el Grupo Parlamentario Centrista discrepa claramente con lo formulado o recomendado por el informe. Creemos que los destinatarios de estas técnicas deben ser el matrimonio y la pareja heterosexual que convive en relación similar al matrimonio y que asume —y aceptamos la sugerencia del Grupo de la Minoría Catalana— los derechos y obligaciones de aquél.

No somos partidarios, pues, de la inseminación «post mortem» ni de la mujer sola ante la falta de un padre «ab initio». El informe es partidario de ambas cosas, para ser congruente con sus principios, que, por cierto, se reflejan en el proyecto de Ley de reforma del Código Civil en materia de adopción, publicado en el «Boletín de las Cortes» del 10 de marzo; pero esto es otra cosa y de esto ya hablaremos, aunque no nos oponemos a la adopción por la mujer sola o por el hombre solo como adoptante. Ya llegaremos a ese debate y veremos las consecuencias, que estas nuevas técnicas tienen necesariamente que quedar reflejadas en la reforma del Código Civil en materia de adopción. En todo caso, si se aceptara como destinatario de estas técnicas a la mujer sola —para seguir al hilo de nuestro discurso—, debiera ser la mujer sola estéril. Para saber si una mujer es estéril debe haber estado intentando el embarazo y, por lo tanto, tener relaciones heterosexuales. Pero esta situación, para la que cabría otra consideración, es esencialmente distinta de la de la mujer sola que no quiere embarazarse con un hombre, pero sí, claro está, con el semen de un hombre, porque no le queda otro remedio.

No creemos conveniente la inseminación de la mujer sola, además de por razones que afectan a la institución familiar, por las propias motivaciones que le llevan a re-

chazar al hombre y que le llevará, por idénticas razones, a rechazar al hijo-hombre que le nazca.

La mujer sola estéril puede tener otras motivaciones distintas para querer un hijo sola. Pero si es estéril con un determinado hombre y lo que quiere es un hijo, también lo puede tener con otro que sea fértil, y si lo que rechaza es el vínculo afectivo con persona de otro sexo, ¿cómo puede ser su vínculo afectivo con la criatura que de ella nazca? Si rechaza al hombre por su propia homosexualidad, ¿cómo va a aceptar a su hijo y qué roles van a conseguir que se adapte a lo que va a ser la sociedad donde su hijo viva y se desarrolle?

No somos contrarios porque sí, sencillamente porque sí, a la inseminación artificial de la mujer sola, simplemente por el capricho de negarle una libertad, ni mucho menos creemos que, además, esta libertad pudiera fundamentarse en una interpretación amplia del artículo 32 de la Constitución. Nuestra posición se apoya en una consideración de mayor calado, porque, junto al derecho de la mujer sola a ser madre, debemos tener en cuenta la salud psíquica del niño y de su propia libertad para nacer y desarrollarse en un ambiente familiar propicio.

Estamos de acuerdo en que no debe haber discriminación por raza, sexo o estado, pero la no discriminación debe predicarse para todos, para la madre sola y para el niño. En cambio, en el informe —y no voy a detenerme en este tema— se discrimina en el tema de la subrogación por motivos menos claros.

La Constitución acepta que la mujer sola pueda ser madre, y las más de las veces lo es por mala planificación familiar. La mayoría de esas mujeres solas se quieren o se quisieron casar o no pudieron abortar. Pero eso es muy distinto al hecho patológico de una mujer sola que desea la inseminación artificial, discriminando y rechazando al hombre para ser padre de sus hijos.

En el informe se limita la subrogación, porque, según su criterio, hay conflicto entre las partes y, en cambio, se admite la inseminación de la mujer sola, porque, por lo visto, no lo hay, y esto no se tiene de pie.

Creemos que para que los proyectos de ley empiecen a caminar es bueno que partamos de la base de limitar los destinatarios de estas técnicas a los que hemos señalado, y que son, repito, el matrimonio y la pareja heterosexual estable que asuma los derechos y obligaciones del propio matrimonio.

Existen otras discrepancias con el informe, como todo lo relativo a la investigación de la paternidad, a la protección jurídica de los embriones y a las consecuencias del uso de estas técnicas en algunas instituciones jurídicas, como la adopción, la sucesión «inter vivos» y «mortis causa», que creemos que pueden y deben ser superadas, para alcanzar en el momento oportuno una mayor coincidencia con los restantes Grupos Parlamentarios de la Cámara, porque no considerando en estos puntos estas discrepancias sustantivas, tampoco consideramos difícil llegar a un acuerdo cuando las Cortes debatan y aprueben los necesarios textos legales.

Permítame, señor Presidente, señoras y señores Diputados, para terminar, hacer una brevísima reflexión so-

bre la investigación de la paternidad en la inseminación artificial y la fertilización «in vitro».

Uno de los principios rectores introducidos por la Ley de 13 de mayo de 1981 fue la primacía de la verdad biológica frente a la verdad formal o registral. Es, por lo tanto, claro, como nos decía en Comisión el profesor Lledó Yagüe, que, cuando de inseminación natural se trate, la Ley permite investigar la paternidad que realmente compete al progenitor biológico. Ahora bien, en la inseminación artificial heteróloga, la permisibilidad no puede ser la misma. La razón deberá buscarse en la necesidad de mantener el anonimato en la identidad del donante. Por tanto, en estos casos deberá prevalecer siempre la imposibilidad de la investigación de la paternidad, y en aras de la conveniencia de los propios padres formales y del propio hijo, el mantenimiento de la verdad formal, es decir, la determinación legal de la filiación que conste en el registro, por encima de la constatación biológica de la paternidad real que compete genéticamente al hijo.

La Constitución, en el artículo 39, establece que la ley posibilitará la investigación de la paternidad, pero ello debe entenderse en estos casos en el sentido de reconocer al hijo así habido el derecho a conocer los datos objetivos correspondientes al padre genético (grupo étnico, sanguíneo, genotipo, etcétera), pero no su identidad concreta, es decir, el derecho a conocer sus orígenes. Pero en las recomendaciones del informe debiera quedar claro que el interés prevalente es el mantenimiento de la relación jurídica familiar en la que se integra el hijo, y, a nuestro entender, en esas recomendaciones no queda claro este criterio. Dicho de otra forma: que la verdad biológica debe ceder ante la realidad social y afectiva, que debe constituir un valor preeminente, y ser protegida por la futura legislación, y ello puede hacerse, creemos, señores parlamentarios del Grupo Socialista, sin violentar la Constitución.

Termino diciendo que de las 155 recomendaciones estamos de acuerdo con más de un centenar, con bastante más de un centenar y que, en todo caso, el informe abre, como decíamos al principio de nuestra intervención, un camino necesario y un horizonte esperanzador. Por el esfuerzo vertido por todos los Grupos Parlamentarios, pero especialmente por el señor Presidente, por el esfuerzo vertido por todos los que nos han acompañado con sus intervenciones en los trabajos de la Comisión y por la voluntad política que queda clara en todos los Grupos de encontrar pronto las soluciones necesarias, salvando las discrepancias apuntadas, nuestro Grupo deja libertad de voto a sus Diputados, y este Diputado votará afirmativamente, en sus líneas generales, el informe, porque lo considera un instrumento valioso que va a servir de base al poder legislativo para acertar en su misión.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Núñez.

El señor Trias de Bes, por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra. No habíamos establecido límite de tiempo pensando que no excederían SS. SS. de los quince minutos. Les recuerdo que ése es el tiempo establecido para este tipo de intervenciones.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Gracias, señor Presidente.

Ante todo, señor Presidente, señorías, excusar la asistencia del ponente de nuestro Grupo Parlamentario, señor Xicoy, esta mañana, a quien yo modestamente sustituyo y que ha sido el verdadero artífice de nuestro Grupo, en colaboración con la Ponencia y la Comisión, y a cuyo trabajo se deben las aportaciones que nuestro Grupo ha hecho en este informe.

Por tanto, yo, en sustitución del señor Xicoy, voy a exponer, en líneas generales, cuál es la posición de nuestro Grupo Parlamentario respecto al informe elaborado por esta Comisión.

Ante todo, y en primer término, debo decir que éste ha sido un trabajo moderno, positivo, eficaz y que creo que es el fruto y el resumen de lo que puede y debe hacer una Comisión Especial de estudio en un Parlamento democrático.

Creo que el informe, en términos generales, es un verdadero ejemplo de trabajo riguroso y de eficacia, incluso para todos los Grupos Parlamentarios, que, a partir de él, a partir de las recomendaciones que en él se incluyen, deberán esforzarse para que este Parlamento pueda llevar a cabo el desarrollo legislativo que en el informe y en sus recomendaciones se contienen.

Por lo tanto, mi felicitación, en nombre, naturalmente, del Grupo Parlamentario al que represento, por el gran trabajo realizado por los ponentes, por los especialistas de todo tipo que han intervenido. Quiero hacer extensiva esta felicitación a toda la Cámara, puesto que es un trabajo parlamentario que nos va a servir, en el futuro, para precisar mucho más y profundizar en la legislación moderna, como es la que se recoge en estas nuevas técnicas de inseminación artificial que quedaban y quedan, naturalmente, cojas en nuestra legislación en general.

Hechas estas felicitaciones, que nos atañen a todos, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario quiere dejar muy claro que, dada su diversa composición ideológica, va a votar globalmente de modo afirmativo todo el informe elaborado. Quede bien claro que todo el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana va a votar afirmativamente el informe elaborado por la Comisión. Sin embargo, y como recomendación especial de uno de los Grupos que conforman nuestro Grupo Parlamentario y muy especialmente del señor Xicoy, que ha sido el ponente de nuestro Grupo en dicha Comisión, una de las recomendaciones que hace referencia a la mujer sola, sobre lo que ya se ha hablado con extensión en la mañana de hoy, es decir, la gestación de la mujer sola, va a quedar una recomendación, porque las restantes, como bien ha dicho el Presidente, vienen ya recogidas en el informe elaborado por la Ponencia y la Comisión y, por lo tanto, esta sola recomendación, que no lo es del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, sino que lo es muy especialmente de uno de sus componentes, agradecemos que sea incluida como tal en el informe. Ello no va a obstar, puesto que la diversidad de opciones respecto a este punto es muy divergente en nuestro Grupo Parlamentario, ello no va a

obstar, señor Presidente, para que nuestro Grupo dé su voto afirmativo a la totalidad del informe.

Como ya ha sido señalado, y creo que no vale la pena insistir, deberá precisarse luego por los legisladores, y en este caso con el más amplio consenso posible, aquellos temas que han sido resaltados por los diversos Grupos Parlamentarios de la oposición, y también por el de la mayoría, como más delicados o donde se producían mayores discrepancias. Allí habrá de ser, cuando se legisle sobre esos puntos, donde el consenso sea precisamente más necesario. Por ejemplo, en darle una legislación apropiada al problema que puede presentar el supuesto de las parejas ocasionales o no estables, que no queda suficientemente reforzado, pero que luego, en posterior legislación, es obvio que este problema deberá ser resuelto por unas iniciativas legislativas o por un desarrollo legislativo.

Es obvio también que otra de nuestras posibles aportaciones pueda parecer como discrepante con el informe, pero no lo es, y se refiere a la protección jurídica de los embriones, que deberá ser también motivo de desarrollo legislativo y donde nos esforcemos todos los Grupos para lograr el mayor consenso posible, para que la futura legislación que regule estos aspectos sea también lo más amplia y lo más consensuada posible, para bien de nuestro Derecho positivo.

También, y ya se ha mencionado por el Grupo Centrista, el problema que plantea, sustancialmente en el Derecho Civil, la investigación de la paternidad en los casos que nos ocupan de la inseminación «in vitro», porque es evidente que ese aspecto o esa figura constitucionalmente protegida deberá ser motivo de un desarrollo legislativo, debiendo todos esforzarnos en cumplir el mandato constitucional y, al propio tiempo, adaptarlo a la modernidad que significan las recomendaciones de este positivo y eficaz informe elaborado por la Ponencia.

Asimismo, todo cuanto hace referencia a la necesidad de que ese futuro ser tenga en su desarrollo una familia o una protección psicológica estable y, por lo tanto, todo cuanto hace referencia al examen psicológico de quien va a ser progenitor o de quien va a tener el cuidado de ese ser, para que esas técnicas que ya se contienen en el Informe sean también luego motivo de especial atención por parte del legislador.

No quiero hablar, evidentemente, señor Presidente, del punto que queda como recomendación de uno de los miembros, ponente en este caso, de nuestro Grupo Parlamentario, en cuanto al aspecto o tema de la mujer sola, porque creo que se explica por sí mismo y que no va a obstar ello para que nuestro Grupo Parlamentario, como ya he dicho y reiterado en la mañana de hoy, vote afirmativamente y felicite a cuantos han intervenido en el mismo, porque este dictamen yo creo, señor Presidente, que es precisamente uno de los ejemplos de lo que nunca nosotros vamos a poner en cuestión sobre lo que debe ser el trabajo de una Comisión de estudio de una Cámara parlamentaria, de una Cámara democrática.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Trias de Bes.

Por parte del Grupo Popular tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, señorías, acabamos de oír la presentación del conjunto de informes de la Presidencia de la Comisión especial y de los portavoces de los Grupos Parlamentarios. El informe del doctor Palacios, que durante meses ha presidido la Comisión especial, que ha moderado estos debates con toda corrección y cordialidad, que agradecemos, presenta junto al mismo unos votos particulares de algunos Grupos Parlamentarios y sugerencias de otros.

El Grupo Popular viene aquí hoy también a presentar un informe sobre lo que él cree problema importante y urgente en este aspecto de la fecundación «in vitro» e inseminación artificial humana.

Saben, señorías, que a través de este Diputado, por medio, en primer lugar, de preguntas al Gobierno, ya mucho antes de que naciera la primera niña probeta en Barcelona en junio de 1984, y luego por medio de la proposición no de ley presentada a la Mesa de esta Cámara, el Grupo Popular expuso los problemas, exigió respuestas al Ejecutivo y ha cooperado con toda atención y rigor en las sesiones, en los debates, en las comparecencias, como SS. SS. pueden verificar en el tomo que se ha repartido por los servicios de la Cámara.

Nuestra presencia aquí ha de ofrecer diversas facetas de un mismo problema. La reproducción humana, por una parte, y también todo el enfoque ético-jurídico de la misma, que afecta desde el mandato constitucional de que todos tienen derecho a la vida, hasta un replanteamiento de lo que podríamos llamar efectos de derecho de filiación, régimen de las acciones, hijo póstumo, derecho penal, destrucción de embriones, hasta incluso derecho administrativo, concesión y autorización de equipos o derechos sucesorios, entre otros.

La gran ventaja, decimos, del doctor Palacios sobre los demás portavoces de los Grupos Parlamentarios es que, sin emplear mucho tiempo en la presentación, ya está escrito lo que el Grupo Socialista ha hecho suyo. El inconveniente, por nuestra parte, es que también tenemos que presentar los criterios del Grupo Popular sobre este conjunto de problemas, explicando los fundamentos, comentando los principios informadores que presiden nuestros criterios jurídicos, y, a la vez, debatir con el detalle que merecen las más sobresalientes manifestaciones del texto del informe socialista, discrepando, naturalmente; unos hablan de apoyo a las recomendaciones, pero tan cordial es decir «no» a las recomendaciones en este nivel que nosotros estamos desarrollando en esta Cámara, porque aspiramos con este criterio argumental, con este contraste de posiciones, en este clima que aspira a esta claridad de conceptos, a esta precisión, a esta exigencia; es lo que con toda prudencia y con los recursos que un parlamentario de a pie tiene en su palabra voy a presentar ante ustedes.

En los fundamentos biomédicos, simplemente voy a hablar de algo que ya es de dominio de todos. Todos, absolutamente todos los de esta Cámara, los que no están en esta Cámara, los que han vivido hasta ahora, estamos su-

jetos a las mallas de la exigencia biológica. Recordar, como ha dicho ya Rostand, que no somos nada, nada más que el lugar donde dos herencias se abrazan. Es curioso que el Diputado del Grupo Centrista, señor Núñez, haya invocado hasta Luisa Brown —julio de 1978— y desde Luisa Brown —julio de 1978— a nuestros días. Precisamente, yo querría, con los recursos de la Cámara, simplemente darles a ustedes una imagen de lo que era —como somos cada uno de nosotros, aumentando nueve meses menos dos días a la fecha de nuestro nacimiento— lo que era Luisa Brown y somos nosotros unos meses antes de nacer. Esta imagen (*exhibiendo a los señores Diputados la página de un libro.*), cuarenta y ocho horas después de la fecundación, hizo exclamar al doctor Edwards, padre de la niña probeta: «La última vez que la vi» —cuando la vio ya nacida— «sólo era ocho células, pero era tan bonita como ahora». Todo eso encierra la filosofía del Grupo Popular que nosotros creemos que interesa en el futuro destacar en fecundación «in vitro» —Luisa Brown, julio de 1978— y el resto de lo que denominaríamos reproducción asistida.

Luisa Brown nace dentro de una familia con un problema de esterilidad; protección a la familia, defensa de la vida, defensa del niño que va a nacer. Tan bonita como ahora era cuando tenía ocho células, cuarenta y ocho horas después de ser fecundado el óvulo por el espermatozoide, y allí ya estaba Luisa Brown y allí están, en una morfología peculiar, lo mismo el hámster que el ratón, el elefante que el humano, pero sólo en la morfología. Existe una información genética que desde entonces tenemos que procurar proteger —derecho constitucional— y ver dónde va a nacer, porque sobre «esta es su vida» podríamos decir, si tuviésemos la fotografía con nosotros, ha cambiado rotundamente desde esa época de 1978. Sobre el saber, de la vida, ha venido el poder sobre la vida, y quien maneja espermatozoides y óvulos puede decir dónde va a nacer, cuándo va a nacer, ¿nacerá en una familia?, ¿en una mujer soltera?, ¿en una pareja de lesbianas? Porque ahora, hasta parece que como vértigo y asombro, puede, naturalmente, sorprender en una Cámara que semen o embriones se lleven, por ejemplo, en un sustituto de un bolígrafo, diríamos, porque así es como se transportan embriones, como en un sustituto de un bolígrafo, se transportan miles de kilómetros y se detiene el tiempo en ellos.

Una gran responsabilidad no es una cosa baladí; por eso venimos aquí los parlamentarios viendo que ha comenzado una nueva era, que cada ser es un hecho nuevo y que tenemos la responsabilidad de decir: se forma, dónde se forma, para qué se forma, qué es y qué conviene saber, qué es ese individuo que va a nacer.

Por esto necesitamos en esta primera presentación del problema (vendrán otras muchas más tarde en la presentación de la legislación) que la colectividad esté bien informada, y sostenemos lo mismo que sosteníamos cuando presentamos la proposición no de ley a esta Cámara: la reflexión de una colectividad bien informada constituye un buen contrapeso de la aceleración científica.

Muchas veces, el Presidente de esta Cámara ha dicho

que el Parlamento no puede quedar insensible a los problemas de la sociedad; precisamente, los parlamentarios desde esta primera hora tenemos que situar una posición de observación atenta, de horizontes poco confusos, con el rigor y precisión que requiere la solución urgente de estos problemas de los que depende, en parte, el futuro de nuestra sociedad.

Por esto, con toda cordialidad podemos disentir, afirmar, discrepar, apoyar, distinguir; para eso estamos, señores parlamentarios, para decir «hasta aquí acepto»; que no sorprenda a nadie ver que aceptamos algunas cosas del informe socialista y que discrepamos en otras muchas, en aras, naturalmente, de obtener ese futuro de la sociedad. Con esa dignidad humana y con esas proporciones, es como nosotros hemos presentado el informe del Grupo Popular, que pasamos, a continuación, a leer: unos principios informadores en los que se señala que la ordenación que se propone se inspira en la defensa de la vida, en la protección de la familia, en la prevalencia de la verdad biológica y en la lucha contra la esterilidad en el matrimonio. Son los cuatro fundamentos que, a partir de estas exigencias que hemos visto, ya que se preveía desde 1978, para el futuro de esta sociedad con el avance de las nuevas técnicas, unos principios informadores a los que nadie en esta Cámara —estoy seguro— va a oponerse, principios informadores fundamentales; pero surgen en esos principios informadores los criterios jurídicos: sólo podrá autorizarse la inseminación artificial de la mujer casada mediante semen del marido; en consecuencia, se prohibirá la inseminación de la mujer no casada y también se considerará no lícita la maternidad robada. Para la inseminación artificial se requerirán los consentimientos expresos de ambos cónyuges; se practicará en vida del marido y si, contrariando esta recomendación, la inseminación se hiciera después de su muerte, el hijo nacido no tendrá derecho a suceder al padre premuerto, según el informe Warnock. La fecundación «in vitro» sólo se autorizará con gametos de los cónyuges; se prohibirá la manipulación de gametos y embriones con propósitos experimentales, pero podrán autorizarse las intervenciones que se realicen en gametos con fines preventivos y en embriones con fines terapéuticos.

Ustedes convendrán también conmigo que han sido necesarias muchas horas de preparación, que el problema es complejo, que han sido necesarios muchos contactos y muchos debates; que no todos los miembros del Grupo Popular están exactamente en esta misma posición; que hay quien no comparte la fecundación «in vitro»; que otros son mucho más amplios; que desde más de 50 páginas iniciales —como sabe el Presidente de la Comisión que hubo en un inicio preparadas— se han convertido en un solo folio, en un par de folios —el par siempre es suficiente—; que en estas opiniones, como ocurre en la sociedad, el problema está en el pueblo, y que han sido expuestas abiertamente y con toda sinceridad, y que, al final, se ha adoptado, creo yo, el buen criterio en señalar, como primera etapa de acercamiento, estos principios informadores y estos criterios jurídicos.

Pero, además, señores, convendría que, con el mismo

respeto y con toda la cordialidad que se ha hecho durante todas las jornadas a lo largo de más de un año, podamos explicar las discrepancias que el Grupo Popular estima y pretende resaltar, aclarar, y que se tenga en cuenta también, al juzgar nuestra posición, que, como en las jugadas futbolísticas, los planos de la moviola se van a detener desde la portada a cada una de las páginas que nosotros vamos a señalar, en las que discrepamos y señalando por qué discrepamos.

El señor PRESIDENTE: Dentro de una limitación de tiempo, señor Zarazaga; la moviola ya sabe S. S. que es muy rápida.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Muy rápida y muy lenta, naturalmente, en el estudio de cada posición, porque sus señorías tienen que subrayar conmigo que no podemos sostener, sobrevolando el informe, que, por ejemplo, ya en la página 15, en el último punto del plan de trabajo queda reflejado que hay unanimidad y diferencia en las observaciones expresadas a título individual. No es verdad, sencillamente todas las recomendaciones llevan el corte socialista hasta ahora, único autor de toda la lista, sin ninguna observación ni adición de los otros Grupos, hasta ahora. No podemos suscribir lo que se dice en la página 29, «que en los primeros momentos del desarrollo el modelo animal y el humano sólo se diferencian en su comportamiento genético en el cariotipo». No podemos aprobar en el último párrafo de este mismo capítulo la frase que dice: «ante el cual los miembros de la Comisión especial se inclinan por las evidencias biológicas demostrables, considerando por ello que, de forma reglamentada, puede autorizarse la manipulación positiva de los embriones en sus primeros catorce días». ¿Qué se entiende por positiva? La aclaración posterior es de lo más elocuente.

Tampoco podemos sostener lo que se dice ya en el capítulo III, admitir que «se ha estimado, por ello, que el artículo 32 y concordantes de la Constitución no inducen a «una interpretación restrictiva de la familia» y más bien debe interpretarse «la familia a proteger», desde el punto de vista constitucional, como el núcleo de personas que convivan, independientemente de que tal convivencia resulte o no un matrimonio válido y eficaz». Podemos preguntar: ¿Quién lo ha estimado? Algunos quizá, nosotros no. Parejas lesbianas, como señala a continuación, no las interpretamos como familia a proteger, sí desde luego como personas a respetar.

No podemos coincidir, siguiendo el mismo punto, en ayudar a subrayar la frase de que «de lo que no hay duda es de que la pareja no institucionalizada es ya una estructura familiar habitual en nuestro sociograma». ¿Qué es eso de «sociograma»? ¿Qué frase tan llena de palabras y tan vacía de contenido!

Lo mismo decimos cuando en la página 41 dice: «La Comisión ha entendido que debe interpretarse que la maternidad de gestación es sin duda más importante que la maternidad genética». ¿Quién ha dicho que la Comisión ha entendido? Nosotros no lo hemos entendido así, y no entendemos que se haya dicho de esa manera.

Como ven ustedes, párrafos: que «no se orienta», que

«la Comisión demuestra», que «la Comisión sostiene», que «la Comisión aprueba»; intromisiones, ambigüedades, imprecisiones que queremos destacar del informe.

Saltamos, para no hacer interminable, a la página 67, y se habla de un concepto muy generoso de la esterilidad, y termina señalando: «La Comisión considera que no es posible...» quien sea naturalmente el autorizado a decir eso, nosotros no lo hemos dicho y deseamos que esto no conste tampoco en el informe. ¿Qué responsabilidad puede pedirnos cuando suscribimos ideas que no compartimos? Por eso, con toda cordialidad decimos que no y discrepamos de este informe.

Así hablaríamos de las páginas 69, 72, 73, 82, 85, cuando siguen saltando incongruencias sobre la superovulación, sobre la afirmación gratuita sobre el diagnóstico, la definitiva sobre los fines de la responsabilidad y trascendencia gratuita de la donación, sobre la incongruencia de que se produce un rechazo total en el matrimonio cuando se utiliza la gestación en la mujer, que acaba diciendo: «con todo, se ha considerado recomendar que se permitan estos embarazos "post mortem"». A quien lea esto y las recomendaciones, no le arriendo la ganancia de la sorpresa y del asombro. ¿Podemos verdaderamente suscribir estas precipitaciones, estas incongruencias, sin dejar de comentarlas?

Claro que, saltando a otro punto, al 8, el de la manipulación de gametos, allá en la página 99, suelta el redactor la frase: «La Comisión ha estimado que en el momento presente no está justificada la experimentación embrionaria si no se autoriza un proyecto previo, siempre con fines positivos». Nos meten en el mismo saco, autorizando proyecto previo, licencia para experimentar, y eso sí, con fines positivos. Esto se aclara más adelante: positivo es todo. ¿Qué es positivo? En los cinco puntos cabe lo que hay y lo que no hay en la experimentación biológica.

La historia interminable (que queremos acabarla, señor Presidente) podrá descansar en la página 117, al hablar de gestación de sustitución. ¿Qué es más importante, el componente de gestación o el genético? Ahí querríamos nosotros conocer el tema más profundamente para abrir un diálogo. Recordamos, doctor Marcelo Palacios, a Marcel Pagnol, también, cuando dice: «no es padre quien engendra, ni siquiera es padre quien alimenta, padre es quien ama». Recordando también unos nuevos capítulos, como hacen algunos profesores españoles, Rodríguez Paniagua, por ejemplo, Legaz, Lacambra, o nuestro Presidente de la Cámara, sobre el derecho y el amor, será muy importante para el futuro subrayar estas condiciones de generación, cariño y amor para esa célula indivisible que puede constituir la familia, no la familia genuina que señala el informe del Grupo Socialista.

Por esto, esta historia interminable no puede quedarse, decimos, en el propio informe, porque trasciende desde el texto a acciones que también el Grupo Socialista y el Partido Socialista han hecho en otros sitios. Recordemos la página 121, cuando dice que ésta es una situación desconocida entre nosotros, hablando de los problemas de la mujer sola: desequilibrios psicológicos de la mujer sola. Recordemos lo que se ha dicho hasta ahora: «Me vuelvo

loca si tengo el hijo». Solución, aborto. Ahora se dice: «Me vuelvo loca si no tengo el hijo». Solución, inserminación en mujer sola. ¿Se ha meditado lo que ya ocurre en Estados Unidos, cuando hay quien dice también: «Me estoy volviendo loco, ya que no puedo saber por qué he sido hecho así».

Es curioso que en la contestación del Gobierno socialista a preguntas de este Diputado, se haya dicho: «Ante todo, el niño». Ante todo el niño, y ahora se dice: «Ante todo, el desequilibrio psicológico de la madre sola que quiere inseminarse». Los hijos lo serán legalmente de mujer gestante, cuando se sostiene otra cosa más adelante: «mujer sola y adopción».

No estamos conformes con lo que subraya el informe socialista; pero es curioso que se apoye para la mujer sola en la Convención Europea de los Derechos Humanos y dice que esta Convención informa del derecho de las mujeres solas, y ahí se queda.

Pero yo digo, señores del Grupo Socialista, ¿por qué no van más adelante? Porque en la misma Convención de Derechos Humanos se habla del derecho de la mujer sola, pero también de las parejas lesbianas y de la paternidad del hombre solo. Por tanto, nosotros podemos decir: háganlo todo si siguen la Convención de Derechos Humanos (que no lo hacen): la mujer sola, naturalmente, y las parejas lesbianas y la paternidad del hombre solo.

Pero es sorprendente y curioso que cuando existen grupos de trabajo que llevan estudiando estas cuestiones en el Ministerio de Justicia y en el de Sanidad —yo lamento mucho que no estén aquí los Ministros, porque hemos dirigido preguntas por los trámites parlamentarios para que nos digan qué grupos dentro de esos Ministerios están trabajando en esos menesteres—, en Viena recientemente se defienden cosas que no se sostienen en el informe y de las que se tienen noticias. Y hace unas semanas en Bruselas (soy testigo, con otros miembros de esta Cámara) un asesor del Ministerio de Sanidad, de este grupo de sanidad que está trabajando en estas cuestiones, sostiene criterios diferentes a los señalados en este informe.

Con toda cordialidad debemos decir que el Grupo Popular discrepa, porque también discrepan dentro del seno del Gobierno y de los asesores del Grupo Socialista. No es tan grave decir «no» a un informe presentado con sus recomendaciones. Es curioso que aquí se tenga que decir que sí a un conjunto de cosas heterogéneas y que si se dice que «no» parece que se está en el otro lado. No, estamos empujando todos a la vez.

Se dice en nuestra tierra, Aragón, que para mentir hay que tener memoria. No diré esto, sino simplemente que, para defender una postura, siempre hay que atenerse a lo que se dice y ser consecuentes con ellos, porque se está amparando, el informe, en «nosotros hemos», «la Comisión estima», «la Comisión considera», «la Comisión acepta», «la Comisión sostiene», con lo sencillo que sería, señores, hacer lo que nosotros, que es decir: siendo difícil el problema, se va a solucionar inicialmente lo más grave, en lo que todos estamos de acuerdo y, siempre en una prudente espera para lo oscuro y lo desconocido, sigamos hablando, sigamos debatiendo. Así adelantaremos.

Por lo tanto, señor Presidente, y termino, nuestra posición se apoya en dos vertientes. Considerando lo que se ha dicho por el informe del Grupo Socialista, nosotros creemos que es una documentación conjunta, conjuntamente encuadrada, conjuntamente presentada, pero, en un término, entre comillas, «matemático», disjuntamente presentada, redactada y aceptada.

Por ello, solicitamos votación separada del informe presentado y del Informe del Grupo Popular, y, ante el futuro, por lo único que optamos es por una permanente información de lo que se hace en todos los campos y en todos los países. El hecho de que hayamos asistido muy recientemente, hace unas semanas, en el Parlamento europeo, durante tres días, a unos debates exactamente iguales a los que hemos hecho aquí a lo largo de un año, sin existir tampoco acuerdo entre los expertos mundiales; el hecho de que recientemente, hace unas semanas, se haya descubierto algo nuevo...

El señor PRESIDENTE: Señor Zarazaga, S. S. lleva exactamente treinta y tres minutos de intervención. Yo creo que podría ir terminando. Gracias.

El señor ZARAZAGA BURILLO: El hecho de que hace unas semanas, señorías, se ha descubierto algo que va a trastocar por completo el informe y la orientación definitiva de estas observaciones e investigaciones: ya se puede congelar el óvulo. El doctor Jones, australiano, no el doctor Jones de Norfolk, Virginia, en Estados Unidos, sino el australiano, ha visto que existe la posibilidad de tener banco de gametos, óvulos por un lado y espermatozoides por otro. Fuera problemas de manipulación de embriones, fuera problemas de edad de los embriones, fuera problemas de investigación. La propia ciencia nos lo va a solucionar y queremos apoyar, desde aquí, toda la investigación, toda la financiación posible para que aquellos equipos responsables sigan haciendo ciencia en estos capítulos; una definitiva reglamentación que autorice a centros y equipos y su metodología, un cuidado especial en la adaptación de la legislación actual, ley de adopción, ley de despenalización del aborto, que van a crear, naturalmente, nuevas situaciones, nuevos hallazgos y nuevas investigaciones y criterios; naturalmente, una puesta a punto —que así se ha dicho aquí también— de normas para la elaboración, si fuera posible de una proposición de ley; siguiendo el artículo 194 del Reglamento, sabiendo ya el criterio del Gobierno y la forma posible de aceptarlo con las correspondientes alternativas para cada caso.

No olvidemos, señorías, que el reto de estas nuevas aplicaciones y la responsabilidad ya está en marcha, no olvidemos que ha llegado el momento de preguntarnos qué sociedad estamos a punto de crear, que la responsabilidad ha comenzado ya en plazo de exigencia.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zarazaga. Tiene la palabra el señor Palacios.

El señor PALACIOS ALONSO: Señor Presidente, señó-

rias, voy a comenzar, con todo respeto, agradeciendo muy cordialmente todas las intervenciones que, con los peculiares matices de la última intervención, fueron, en definitiva, positivas desde la perspectiva de la valoración del informe que hoy aquí se presenta.

Es evidente que al menos nuestro Grupo no puede aceptar que un informe que viene en bloque pueda, como ha sugerido el Diputado del Grupo Popular, ser votado en forma separada. Creo que es una consideración que debe quedar perfectamente clara a todos los Diputados que han trabajado en esta Comisión durante un año que éste, señor Zarazaga, aunque usted intente decir otra cosa reiteradamente desde que subió a este púlpito (*Risas.*), es un informe de todos, no es el informe del Partido Socialista. Es el informe que ha elaborado la Comisión especial de estudio de la fecundación humana «in vitro» y de la inseminación humana «in vitro». Ha estado a su disposición durante tres meses. Ha podido presentar usted un texto alternativo —se lo digo con todo afecto y con toda corrección— como los demás Grupos, ha podido hacer usted las consideraciones que hubiera querido estimar y no lo ha hecho. En las dos últimas reuniones usted mismo ha estimado que era el informe base de la Comisión, que de alguna forma, y siguiendo las pautas marcadas por otros informes ya conocidos internacionalmente como el informe Warnock, tiene una parte global que aceptan todos los componentes de la Comisión y unas sugerencias o votos particulares al final, que evidentemente también dejan clara cuál es la posición de cada uno respecto de aspectos concretos. Esto lo digo con toda la cordialidad, por el afecto que hemos podido aprender a tenernos en todo este tiempo de trato y porque responde a la verdad.

Por otra parte, he de decirle que en todas esas pequeñas puntualizaciones que hace S. S. de aspectos concretos del informe está olvidando —y no quiero decir que sea descortés— que se recoge textualmente lo que en muchos momentos han dicho los expertos aquí convocados. Esta Presidencia y los miembros de la Comisión han podido valorar que realmente gran parte del contenido del informe —porque así se le ha pedido a los expertos— responde —no podía ser de otra forma porque tiene sutilezas jurídicas y científicas que nosotros no podíamos modificar— a lo que ellos planteaban y se ha aceptado que se recogiera textualmente.

Como profesional, soy un humilde médico, pero sé distinguir lo que usted planteaba como no distinguible en algún momento: la diferencia entre experimentación e investigación. No es éste el momento para explicarlo, pero creo que son términos perfectamente claros y que evidentemente se recogen también en el informe de forma diferencial.

Permítame que humildemente le presente escritos recibidos de esos expertos al conocer el informe, que no son expertos convocados por el Grupo Socialista. Un catedrático de genética de una Universidad de Barcelona nos dice que quiere felicitar a la Comisión por el trabajo bien hecho, ya que en su opinión el informe es objetivo, completo y flexible, y se ha elaborado con la mentalidad abierta y científica que se solicitó en su día y que los tiempos re-

quieren. No es un experto convocado por el Grupo Socialista. Y un experto del Grupo Popular, teólogo, nos dice que quiere dar las gracias y felicitar a la Comisión por la gran labor llevada a cabo y por el informe presentado con la inteligencia que ha supuesto llegar a la síntesis de tal y tal...

Por tanto, esta Presidencia, y el resto de la Comisión, señor Zarazaga —yo sé que usted a veces se mueve en concretas contradicciones, y no quisiera que de mí partiera ningún indicio de descortesía— hemos respetado muy escrupulosamente lo que fueron los planteamientos de aquellas personas que, habiendo sido convocadas aquí, lo fueron para que escucháramos lo que tenían que decirnos y para que recogiéramos lo que nos parecía razonable, respetando su contenido.

Por tanto, es un informe de la Comisión. Si dice «hemos acordado» es porque se iba a someter a discusión y se adoptaba este tono coloquial. Y no quiero entrar más en este tipo de discusión puntillosa que a nada conduce. En las actas está firmado también por nuestro secretario que el informe conjunto se enviaba a la Presidencia por acuerdo unánime. En las actas están también sus palabras. En ningún sitio existe texto alternativo y están sus votos discrepantes. Pero vayamos a otros aspectos sin detenernos más en éste.

Louise Brown en fase celular no era bonita. Louise Brown fue Luise Brown cuando, desde un punto de vista legal, se le dio la titulación de persona y se le dio este nombre. Por tanto, hacer este tipo de elucubraciones, al menos conmigo —lo digo sin ningún tono de descortesía—, tiene que chocar como profesional porque son desviaciones y elucubraciones que no caben ante el planteamiento de un informe como éste, que ha de caracterizarse por la síntesis y por el rigor. Por tanto, señor Zarazaga, nosotros no apoyaremos el que se voten separadamente porque es un informe conjunto. Esta Presidencia siente satisfacción al saber que dentro del informe hay muchas aportaciones de varios Grupos que lo han valorado positivamente.

Creo que existen dos aspectos en las intervenciones del resto de los compañeros, a los cuales, una vez más, agradezco el trabajo realizado y sus positivos planteamientos a lo largo de todo este año de colaboración conjunta. Cuando hablamos de la pareja heterosexual —y no me voy a referir a nadie en concreto porque ha sido tocado por varios de ellos y, por tanto, dénsese por respondidos— lo hacemos siguiendo escrupulosamente la recomendación sexta de la Ley sueca, que establece relación similar al matrimonio. Pero en la parte sustantiva, en la parte argumental y expositiva de todo el informe —siguiendo, señor Zarazaga, criterios expuestos por notables juristas— queda perfectamente claro qué es lo que se entiende por posesión de estado en la pareja no casada para que, de alguna manera, pueda establecerse el tipo de elementos de publicidad, convivencia, notoriedad que hacen que esa pareja establecida sea considerada como tal. Pero, por si fuera poco, usted ha visto que Minoría Catalana ha aportado algunos datos a esta recomendación que son todavía más enriquecedores y que fijan cuál es esta situación.

Por otra parte, también sabe que en nuestra legislación hay plena igualdad jurídica de los hijos ante la ley —disculpeme que toque estos temas, porque un cierto pudor me impide profundizar en lo que yo desconozco, pero he de recordar miméticamente lo que han dicho los expertos—, independientemente de que nazcan de parejas que no estén unidas por el matrimonio. Eso en cuanto a este tema.

En lo que se refiere a la mujer sola, señorita, si lee determinados aspectos del informe, no puntillosa y ejecutoriamente, sino con detenimiento y reflexión, verá que hay un capítulo específico dedicado a la evolución de los valores sociales y que se ha tenido especial cuidado en hacer referencia, porque así ha sido reflejado por muchos aspectos, a la relación entre la ética de nuestra sociedad, que evoluciona desde unos valores tradicionales a unos valores siempre evolutivos, y la Constitución.

Señorías, concretamente el artículo 14 de la Constitución deja perfectamente claro que no puede establecerse ningún mecanismo de discriminación para los ciudadanos, cualesquiera que sean su raza, sexo, condición personal o social, etcétera. La mujer soltera es un ciudadano que no debe ser objeto de discriminación sin más, porque nosotros podemos tener una conceptualidad de la familia distinta a la que la propia Constitución protege en su artículo 32.

El artículo 39 también es absolutamente rotundo cuando establece la protección a la maternidad, aunque la madre no lo sea en el contexto de un matrimonio, y también la protección de los hijos, aunque éstos no lo fueren de un matrimonio tradicional y válido. Cuando usted hacía referencia a este hecho no estaba replicando al Presidente que elaboró el informe y a las demás personas que a él contribuyeron, sino a aquellos expertos que textualmente dijeron lo que dice el informe. Me veo en la obligación de remitirle a ellos con la convicción de que usted saldrá defraudado en sus aspiraciones porque su personalidad profesional está absolutamente acreditada, independientemente de su definición ideológica.

Por tanto, en lo que se refiere a la subrogación, usted mezclando nos hace una especie de «puzzle» de lo que dice el Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Consejo de Europa. Nosotros decimos que la subrogación, al igual que está haciendo el resto de los países que habían tenido títulos en este sentido, debe prohibirse porque los intereses en conflicto son tan graves que, evidentemente, superan ese deseo siempre loable de una pareja estéril de tener descendencia, pero que no es un deseo que pueda ser absolutamente protegido, como tampoco lo puede ser plenamente la salud. Este es un hecho que tiene que quedar perfectamente claro. En estas condiciones nosotros interpretamos que los intereses en conflicto son tales que evidentemente no debiera permitirse ni siquiera en aquel caso en el cual el miembro de la pareja estéril pueda aportar el gameto correspondiente.

Señorías, voy a terminar porque creo que no es este el momento de entrar en puntualizaciones concretas. Quiero reiterar el agradecimiento por el trabajo realizado y por la receptividad que hemos tenido todos al hacer au-

tocrítica de nuestras propias convicciones, autocrítica real y sincera trasladada de una manera continuada en el tiempo y en las relaciones y no mantenida durante un tiempo para desvirtuarla después en el momento concreto en el que subimos a exponerla de una manera más o menos grandilocuente, con una retórica florida ajena a lo que debe ser el contenido sintético y riguroso de este informe en este punto.

Muchas gracias. (*Aplausos en la Cámara y en las tribunas. Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien, muy bien! El señor Zarazaga Burillo pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: El público se abstendrá de aplaudir.

Tiene la palabra el señor Zarazaga. (*Rumores.*) Sí, sí. (*Risas.*)

El señor ZARAZAGA BURILLO: Señor Presidente, señorías, con toda cordialidad espero que ustedes, naturalmente, se darán cuenta de los argumentos que voy a exponer. (*Rumores.*)

Simplemente voy a leer lo que el 25 de febrero recoge la Comisión especial en el número 392 del «Diario de Sesiones» del Congreso de los Diputados, que dice: «En consecuencia —y aquí termina esta breve intervención de la Presidencia—, el jueves 6 de marzo se reunirá por última vez esta Comisión, con la finalidad de elaborar el documento conjunto, que será el que se traslade a la Mesa del Congreso de los Diputados y a la Presidencia para su ulterior trámite».

El documento conjunto es el documento que ustedes, señorías, tienen en la mano o pueden tener facilitado por los servicios de la Cámara. El documento conjunto tiene una primera página que dice: Madrid, 6 de marzo y pone arriba: «Informe». En la segunda página que antiguamente ponía: «Informe Comisión especial», se ha añadido «Informe de la Comisión especial», pero sigue teniendo fecha enero 1986. Es decir, que lo que se dijo el 25 de febrero que era documentación conjunta es, sigue siendo y se ha presentado sin añadir ni una sola coma desde enero del 86 —testigos son los miembros de la Comisión—, no se ha añadido ni una sola coma al informe realizado por la Comisión de enero. Luego, no me digan que es con documentación conjunta e informe conjunto, porque lo que era en enero de 1986 ha permanecido íntegro en marzo del 86.

Con toda cordialidad, señor Palacios, lo único que quiero decir es que sostenemos que existen discrepancias. Sostenemos que nosotros tenemos un modo de ver un modelo de sociedad con esos cuatro fundamentos: protección a la vida, protección a la familia, verdad biológica y lucha contra la esterilidad. Y desde este púlpito, como ha dicho el señor Palacios (*Risas.*) al señor Vicepresidente del Gobierno (*El señor Vicepresidente del Gobierno, Guerra González, hace gestos con la mano.*) le diría que, por favor, no intenten en lenguaje latino desde esta tribuna —que recogerán los servicios de la Cámara—, como en el lenguaje coloquial del señor Vicepresidente del Gobierno al viejo profesor en latín, no hagan lo de: «Videor meliora pro-

voque deteriora sequor», que quiere decir: «Veo lo mejor y lo apruebo, en cambio sigo lo peor». (*Risas. Rumores.*) Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Creo que es de Horacio, señor Zarazaga. (*Risas. Un señor DIPUTADO: De Ovidio.*) De Ovidio.

Tiene la palabra el señor Palacios.

El señor PALACIOS ALONSO: Señor Presidente, señorías, señor Zarazaga, yo aunque quisiera no puedo dejar de formular las cosas con una cierta suavidad. Busque usted más al fondo de lo que quiero decir. Si usted hubiese leído las correcciones técnicas que se han traído al informe, hubiese visto que ese dato insignificante del 6 de febrero ha sido corregido. Si usted lee el Reglamento del Congreso de los Diputados sabe que las actas están en la secretaría de las Comisiones para que los señores Diputados de esas Comisiones puedan ver si están de acuerdo con ellas o no durante un plazo de diez días y poder rectificarlas. En esas actas, señor Zarazaga, está plasmado y firmado también por el Secretario de la Comisión cuáles han sido los acuerdos de la Comisión y usted no ha aparecido a rectificar nada. En la carta que tengo ante mí, de 6 de febrero, que es la fecha que tiene en principio el informe, porque es el momento de entrega al señor Presidente y a la Mesa del Congreso, se dice textualmente, firmado por quienes han de firmar según el Reglamento, que la Comisión ha acordado unánimemente el texto.

Yo le comprendo perfectamente —crémelo— y sé que está usted en una situación difícil. Usted sabe que hemos hablado algunas cosas que yo tengo que vetarme decir aquí —debo hacerlo— y seguramente usted quisiera actuar individualmente de otra manera. Lo comprendo, haga usted lo que estime en conciencia.

Este informe va dirigido a una sociedad abierta, moderna, como dice ese dúo de expertos que yo citaba antes, moderna, abierta, amplia, sin reticencias, sin falacias de ninguna índole.

Gracias, señor Presidente. (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien, muy bien! El señor Rodríguez Sahagún pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente, quería recordar que esta ha sido una Comisión que considero modélica, en la que hemos trabajado todos los Grupos conjuntamente. Yo lamentaría que se convirtiera en el momento final en un debate entre dos Grupos. Por tanto, quería solicitar de la Presidencia que se hiciera una votación conjunta del informe, que creo que apoyaremos todos, y que si a pesar de eso algún Grupo tiene interés en que se voten por separado algunas sugerencias, creo que están incorporadas dentro del informe y ello no es necesario, pero en todo caso que lo pidan.

Me parece, señor Presidente, que lo que se está presentando es un informe resultado del trabajo en conjunto de los grupos y expertos, y no entramos en el tema político que vendrá después, a partir de cualquiera de las iniciativas que alguno de los Grupos pueda plantear.

El señor PRESIDENTE: El informe se votará en una unidad, porque debe votarse así. La posibilidad de los Grupos Parlamentarios ha sido la de presentar una serie de escritos que hemos calificado como votos particulares. Lo que quisiera saber, para poder ordenar las votaciones, es si estas sugerencias que ha presentado en el momento del debate el señor Presidente de la Comisión, que se llaman sugerencias formuladas a determinados aspectos del informe de la Comisión especial realizado por la Presidencia de los Diputados de la Comisión y los Grupos Parlamentarios, sustituyen o no al voto particular anteriormente presentado.

Las sustituyen para el Grupo Parlamentario Vasco, para el Grupo Minoría Catalana, igualmente para el Grupo Centrista y para el Grupo Mixto, ¿y para el Grupo Popular? *(El señor Herrero pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO Y RODRIGUEZ DE MIÑON: Como cuestión de orden, señor Presidente, nosotros mantene-mos, por supuesto, ese escrito con nuestras observaciones que, como antes ha calificado el Presidente, pueden entenderse como voto particular a efecto de los futuros trabajos que conjunta o separadamente inicien los Grupos Parlamentarios. Nosotros creemos que puede ser procedente que se vote el conjunto del informe y cada Grupo mantendrá su posición al respecto sin necesidad de ulteriores votaciones. Nosotros, por nuestra parte, consideramos que nuestro escrito, que ahí figura, y con el que, por supuesto, somos plenamente solidarios y del que haremos las futuras utilizaciones legislativas oportunas, no es necesario someterlo a una votación separada que nosotros no pedimos.

El señor PRESIDENTE: De todas formas, sí que hay que someter a votación, para incorporarlas al Informe, las sugerencias presentadas por el señor Presidente y por todos los Grupos Parlamentarios, que suponen una asunción, una integración de los escritos de todos. ¿Es así? *(Asentimiento.)* También han sido indicadas unas sugerencias «in voce» en las páginas 45, 89, 152, 153, 168, 163 y 158, también de diversos Grupos Parlamentarios.

¿Les parece bien a los señores portavoces que votemos el informe en conjunto, tal como viene, y después votemos las sugerencias formuladas por los Grupos, incluidas las del Grupo Popular? Señor Herrero, aparte del escrito conjunto presentado por todos, hay unas sugerencias del Grupo Parlamentario Popular que todos aceptan.

Tiene la palabra el señor Granados.

El señor GRANADOS CALERO: Señor Presidente, nosotros entendemos que esas sugerencias siguen formando parte del Informe. Podrán entrar o no en contradicción con lo que venga en páginas anteriores, pero no hay que entenderlas de otra manera, sino formando parte del Informe. En consecuencia, propondríamos una sola votación para el Informe en su conjunto.

El señor PRESIDENTE: ¿Conjuntamente el Informe,

las sugerencias escritas y las sugerencias «in voce»? *(Asentimiento.)*

Vamos a proceder a la votación del Informe de la Comisión especial de estudio de la fecundación «in vitro» e inseminación artificial humanas con los contenidos que se han indicado anteriormente.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 166; en contra, 11; abstenciones, 48.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el Informe de la Comisión de estudio de la fecundación «in vitro» e inseminación artificial humanas.

Quisiera, como Presidente, agradecer a los Grupos proponentes en primer lugar y a todos los Grupos Parlamentarios su trabajo en este Informe, que realmente, como aquí se ha indicado, es el primero que esta Cámara realiza en este sentido y que supone, además, sean cuales sean las posiciones de los diversos Grupos Parlamentarios, una buena conexión con sectores de la técnica, de la ciencia, de las ciencias de todo tipo y permite a la Cámara demostrar la posibilidad de un camino que hasta ahora no se había seguido.

Quisiera mostrar mi agradecimiento también a todos los señores técnicos y a los expertos que nos han ayudado en la realización de este Informe.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE REFORMA PARCIAL DE LA LEY 4/1980, DE ESTATUTO DE LA RADIO Y LA TELEVISION (continuación)

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley de los Grupos Socialista y Popular sobre reforma parcial de la Ley 4/1980, del Estatuto de la Radio y la Televisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; a favor, 148; en contra, 10; abstenciones, 73.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, tomada en consideración la proposición de ley de los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular sobre reforma parcial de la Ley 4/1980, del Estatuto de la Radio y la Televisión, que seguirá la tramitación que reglamentariamente procede.

DEBATES DE TOTALIDAD SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE CONFLICTOS JURISDICCIONALES (continuación)

El señor PRESIDENTE: Volvemos al punto II del or-

den del día: Debates de totalidad. Proyecto de ley de conflictos jurisdiccionales.

A este proyecto existe una enmienda de devolución del Grupo Parlamentario Popular, que va a ser defendida por el señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el proyecto de ley que vamos a examinar tiene, a primera vista, un acusado carácter técnico, que hace poco lógico, en principio, la existencia de una enmienda de totalidad que, sin embargo, se encuentra justificada, como enseguida veremos, por los graves defectos de carácter técnico que comporta su redacción, así como también por el trasfondo político que existe por debajo de esta importante ley de conflictos jurisdiccionales; ley que, en principio, tiene por objeto dilucidar los conflictos y las cuestiones que puedan plantearse entre los órganos de la Administración de Justicia y los órganos de la Administración normal. Sin embargo, el planteamiento que se da a la solución de estos conflictos hace traslucir una filosofía social y política con la que no podemos estar de acuerdo. Como a continuación veremos, por los graves defectos técnicos de que adolece el proyecto, hemos presentado esta enmienda a la totalidad. En la tradición legal española, los conflictos que pudieran existir entre la Administración pública, por un lado, y los jueces, por otro, se resolvían por lo general en un sistema claramente desequilibrado, en favor de la Administración.

El sistema, influido por la tradición francesa, hacía que la Administración, como «longa manus» del poder ejecutivo, prevaleciera siempre sobre la jurisdicción, hasta el punto de establecer que los conflictos sólo podían ser promovidos por autoridades administrativas cuando éstas tuvieran motivos fundados para creer que las judiciales invadían las atribuciones de la Administración. La resolución de estos conflictos correspondían en todo caso al Rey. Este sistema estuvo sustancialmente vigente hasta el Real Decreto de 1877 y prevaleció en lo básico hasta la Ley actualmente vigente de 17 de julio de 1948.

La Ley de 1948, que hoy tratamos de derogar, significó un cambio profundo y, a nuestro juicio, muy positivo respecto a la regulación anterior, al establecer ya un sistema equilibrado entre la Administración y la Justicia y conceder a la Justicia y a sus órganos jurisdiccionales la posibilidad de plantear conflictos y cuestiones de competencia a los órganos administrativos, acabando, como decía la exposición de motivos de la misma ley, con el injustificado recelo hacia los órganos de la jurisdicción.

Conforme a la orientación tradicional, la resolución de estos conflictos seguía correspondiendo al Jefe del Estado, previo informe preceptivo del Consejo de Estado. Promulgada la vigente Constitución de 1978, es obvio que este sistema no podía prevalecer por cuanto que la atribución de esta función decisoria al Rey o al Jefe del Estado es absolutamente incompatible con el carácter neutral que hoy día tiene y debe seguir teniendo la institución de la Corona y, por tanto, era obvio que había que

proceder al cambio del sistema en sí mismo. Ahora bien, confiar la resolución de los conflictos al Presidente del Gobierno no era todavía más inconstitucional, si cabe, y menos adecuado con los principios de nuestro orden constitucional, puesto que el Presidente del Gobierno, como cabeza del Ejecutivo, era una de las partes implicadas en el conflicto que se trataba de resolver. De ahí que fuera un gran acierto, y nosotros lo hemos reconocido así públicamente, el sistema establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial al encomendar la resolución de los conflictos que pudieran existir entre la Administración y los jueces a un tribunal de conflictos presidido por el Presidente del Tribunal Supremo, con voto de calidad, y con una composición mixta del Consejo de Estado y de magistrados del Tribunal Supremo. Ahora bien, si es acertado el sistema de encomendar la resolución de los conflictos establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial a un tribunal de conflictos, en cambio no es adecuado ni acertado el principio en el cual se fundamenta y se regula en este proyecto de ley la resolución de dichos conflictos.

Llama la atención que en la regulación de la verdadera controversia conceptual que se plantea, que es la que se somete a la decisión del tribunal de conflictos, se omite y se soslaya cualquier referencia a las partes personadas en las actuaciones jurisdiccionales o a los interesados que intervienen en el expediente administrativo que, no obstante, en la fase previa pueden haber participado. Quiere esto decir que la auténtica controversia se sustrae al debate de los particulares, ya que únicamente el Ministerio Fiscal y el defensor de la Administración tienen intervención, dándose vista de las actuaciones, tras cuyo trámite el tribunal debe dictar sentencia en el plazo de diez días.

Tras este planteamiento que nosotros consideramos inadecuado, late, a nuestro juicio, una concepción si no totalitaria sí al menos autoritaria del Consejo de jurisdicción, cuyo fin no puede ser meramente el de restaurar el orden jurídico perturbado, como dicen los autócratas, sino también y principalmente el de satisfacer las legítimas aspiraciones e intereses de las partes implicadas. Por ello, nos parece importante que en esta controversia las partes o interesados en el ámbito administrativo o en el órgano jurisdiccional correspondiente puedan darse de vista de las actuaciones, para que puedan exponer sus argumentos según lo vieran conveniente a su derecho, a los efectos de que la decisión se adopte con toda clase de garantías y oyendo al ciudadano, que, en definitiva, es el último destinatario de la sentencia y el que debe soportar directa o indirectamente sus efectos.

Como consecuencia, entendemos que este trámite de audiencia y esta participación de los interesados en la resolución de los conflictos que puedan plantearse resulta un requisito inexcusable que justificaría por sí solo, por la condición antidemocrática del tribunal, la devolución al Gobierno del proyecto. A nuestro juicio, existen graves defectos de fondo que lastran el proyecto de ley que examinamos, como, por ejemplo, el hecho de que, una vez más, como tantas veces viene sucediendo en la regulación del desarrollo de los principios constitucionales, se omita toda referencia a la existencia de vistas y actos orales que,

sin embargo, son reiteradamente establecidos como principio básico por nuestra propia Constitución, defecto que tienen otras leyes, como la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Pero por el hecho de que el defecto sea compartido por otras muchas disposiciones, no se excusa de recoger este principio de oralidad y de inmediatez que debe presidir también la actuación de la resolución de los conflictos.

También nos parece inadecuada la solución que se da respecto a la responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado, sobre todo en los casos de los conflictos negativos, es decir, cuando ambos órganos, tanto el órgano administrativo como el jurisdiccional, se niegan a conocer de un determinado asunto, pudiéndose producir una auténtica delegación de justicia para el ciudadano, una situación de indefensión y, en todo caso, la posibilidad de perjuicios económicos serios que debería considerarse en su reparación.

No se nos diga que esto se encuentra regulado ya en leyes de carácter general, como la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado o la Ley de Expropiación Forzosa, por cuando que la Ley que ahora derogamos, la de 17 de julio de 1948 contenía precisamente en su artículo 21 una reserva expresa a este problema de la responsabilidad patrimonial de la Administración pública como consecuencia del inadecuado planteamiento de los conflictos, sobre todo negativos, que ante ella puedan plantearse.

Por otro lado, nos parece también injusto que no se considere la posibilidad de las reservas y de las indemnizaciones posibles en favor de los administrados mientras que, en cambio, se prevén para ellos como ocurre en el artículo 19 del proyecto de ley, importantes sanciones y multas cuando por negligencia, temeridad o mala fe se planteen los conflictos de una manera inadecuada. Si esto se prevé respecto de los particulares, creemos que es también un elemental principio de justicia que se plantease respecto de la propia Administración.

Ahora bien, la razón por la que el Grupo Popular ha presentado esta enmienda a la totalidad, enmienda de devolución, no es meramente ni sólo una razón de fondo en cuanto a disconformidad con el planteamiento político que subyace en el sistema de resolución de conflictos que esta ley nos propone, sino también porque la ley adolece de graves defectos de carácter técnico, que no solamente no ayudan a facilitar las resoluciones de los conflictos que puedan plantearse entre la Administración de Justicia y la Administración ordinaria, sino que, incluso, hacen el sistema más enmarañado, más caótico y, en definitiva, no sólo no ayudan a solucionar los conflictos, sino que son un aliciente más para su planteamiento. Esto se debe al carácter fragmentario que tiene el proyecto de ley, que contribuye, juntamente con la ausencia de regulación de algunas materias, puesto que existen omisiones muy graves en determinados puntos, así como la duplicidad en la regulación de otras distintas, a aumentar la dispersión legislativa que existe en este momento sobre la materia en nuestro ordenamiento jurídico.

En realidad la insuficiencia del proyecto se reconoce

por la propia exposición de motivos cuando remite la regulación de los conflictos de atribuciones a una norma distinta, lo que hace imposible proceder a una derogación total e incondicional de la Ley de 17 de julio de 1948, que es lo que debería suceder en este caso si se contemplase una regulación global y completa de la materia, sin mencionar siquiera los artículos 16 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, que sigue asimismo en vigor.

En el capítulo de las graves omisiones está también la ausencia de regulación, achacable a la Ley Orgánica del Poder Judicial de los conflictos que quedan huérfanos de todo procedimiento para su resolución, al haberse derogado el artículo 8.2 de la Ley de 17 de julio de 1948. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*)

En fin, no quiero hacer un análisis de las graves insuficiencias, de las duplicidades, de las omisiones y de los graves defectos técnicos que, como digo, lastran todo el proyecto de ley; en el Capítulo I en el sistema establecido para que el requirente, ante los argumentos del requerido, pueda desistir del conflicto planteado; en el capítulo II, en los artículos 23, 24, 28 y 30, donde no se regulan suficientemente las relaciones con la jurisdicción militar, etcétera. Lo cierto es que en conjunto, el proyecto de ley —como digo— no solamente no ayuda a resolver los conflictos que hoy pueden existir entre la Administración y la Justicia, sino que con una regulación fragmentaria y dispersa, acentúa la dificultad de su resolución. Lo cierto es que con este proyecto de ley, de aprobarse tal y como nos lo ha remitido el Gobierno, el sistema de resolución de conflictos en el Derecho español quedaría enormemente complicado. Por un lado, tendríamos los conflictos constitucionales a que se refiere el artículo 161 de la Constitución española, que se encuentran regulados —como es sabido— por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional de 1979 y que son los que se pueden plantear entre el Estado por un lado, las Comunidades Autónomas por otro, las Comunidades Autónomas entre sí o el Gobierno, el Congreso, el Senado o el Consejo General del Poder Judicial. Por otro lado, los conflictos de jurisdicción entre Juzgados y Tribunales y Administración, regulados por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el presente proyecto; los conflictos de jurisdicción entre Juzgados y Tribunales y la Jurisdicción militar, regulados por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, más los artículos 455 y siguientes del Código de Justicia Militar, que no se derogan, y el presente proyecto, por lo cual, tendríamos en esta materia una triple regulación, y los conflictos posibles entre la jurisdicción militar y la Administración, que seguirían regulados por la Ley de 17 de julio de 1948 que, como he dicho, no se deroga totalmente al entrar en vigor este nuevo proyecto.

Paralelamente, hay que decir que pervive también la regulación contenida en los artículos 45 y 468 del Código de Justicia Militar para los conflictos entre la Administración Militar y los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria.

No se agota aquí la complejidad del sistema de resolu-

ción de conflictos que existe en el ordenamiento jurídico español, porque, además, siguen vigentes y regulados de una manera independiente los conflictos de competencias que pueden existir entre juzgados y tribunales de distinto orden jurisdiccional, regulados por la Ley Orgánica del Poder Judicial entre los distintos órganos de la jurisdicción militar, regulados por el Código de Justicia Militar; los conflictos que se puedan plantear con el Tribunal de Cuentas, que se someten al Tribunal Constitucional y que se encuentran regulados en el artículo 8 de la Ley Reguladora del Tribunal de Cuentas; los conflictos de atribuciones que se pueden plantear entre órganos de dos Ministerios o entre autoridades administrativas dependientes del mismo o de diferente departamento, que siguen resolviéndose conforme a la ley no derogada de 17 de julio de 1948 y conforme al artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo; los conflictos con la Administración local; conflictos de atribuciones que pueden surgir entre órganos y entidades dependientes de una misma corporación local; conflictos de competencias planteados entre diferentes entidades locales; conflictos por actos, acuerdos de las entidades locales que menoscaban competencias del Estado o de las Comunidades Autónomas, regulados por la Ley de 2 de abril de 1985 de Bases de Régimen Local, aprobada el año pasado en esta Cámara.

En definitiva, como vemos —y no es más que un repaso somero de la cuestión—, es un panorama extraordinariamente complejo, en el que el sistema de resolución de conflictos del Derecho español se enriquece con una nueva ley, que no sólo no ayuda a resolver estos conflictos, sino que hace todavía mucho más dispersa, fragmenta e inmanejable la ya prolija legislación existente sobre la materia.

Ante este complejo y a veces contradictorio panorama, una ley de conflictos jurisdiccionales debe contribuir, desde nuestro punto de vista, a simplificar, coordinar y hacer coherente este complicado sistema. El presente proyecto, no sólo no lo consigue, sino que con sus omisiones y duplicidades de regulación lo hace todavía más intrincado, contradictorio e incoherente, atentando de esta manera contra el principio básico y elemental de la unidad y seguridad de nuestro ordenamiento jurídico.

Por todas estas razones, razones de fondo en cuanto a la filosofía política que subyace en el sistema de resolución de conflictos que se nos propone en el presente proyecto, sistema en el que la resolución se hace de espaldas por completo a los verdaderos interesados, ignorando la opinión y la participación de los ciudadanos, de los interesados que, en definitiva, van a tener que soportar las consecuencias de la acción o de la inacción administrativa; por las razones que apuntaba del desequilibrio ostensible que se realiza en favor de la Administración y de los Poderes públicos, en contra del ciudadano, al no prevverse una posible responsabilidad patrimonial del Estado, sobre todo en los casos de conflictos negativos y, sobre todo y especialmente, por el caos normativo que el nuevo proyecto contribuye a acentuar en el ya de por sí complicado sistema de resolución de conflictos del ordenamiento jurídico español, creemos necesario que el pro-

yecto se devuelva al Gobierno y se reelabore con arreglo a los principios antes expuestos. Principios asentados en la resolución de acuerdo con el sistema constitucional español, principios democráticos y principios que clarifiquen, faciliten y, en definitiva, simplifiquen el correcto funcionamiento de los órganos del Estado, que es lo que tiene que tratar cualquier ley de conflictos jurisdiccionales.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Renedo.

Tiene la palabra el señor Mir Mayol.

El señor MIR MAYOL: Señor Presidente, señores Diputados, un poco perplejo voy a contestar al señor Renedo, porque yo, en verdad, lo he entendido todo y no he entendido nada; porque aquí el señor Renedo lo que está haciendo en su planteamiento teórico es cambiar la naturaleza jurídica del conflicto jurisdiccional. A partir de ahí, se ha atrevido a decir que esta concepción del proyecto es una concepción antidemocrática, ha utilizado estas palabras, cuando, nos guste o no, consideramos que sigue una tradición, la tradición jurídica española; básicamente sigue una tradición que va a crear seguridad a los administrados.

Por tanto, repito, lo he entendido todo y no he entendido nada. Creo que ha habido un exceso de ciencia jurídica por su parte. En este exceso de ciencia jurídica, ha metido una dosis de ideología neoliberal a ver si así nos daba el mensaje de que el proyecto es retrógrado y que su alternativa era la progresista. Creo que es todo lo contrario. Es todo lo contrario, porque usted no ha definido la naturaleza jurídica del conflicto. Si nos pusiéramos de acuerdo en definir la naturaleza jurídica del conflicto jurisdiccional, a lo mejor veríamos que sus posiciones son equivocadas y las nuestras las correctas, que es lo que voy a intentar demostrar a partir de ahora.

Esta ley viene a desarrollar el Capítulo I del Título III de la Ley Orgánica del Poder Judicial que aprobamos en esta Cámara el año pasado y especialmente su artículo 41. Es urgente aprobarla, porque hay un vacío legislativo evidente, ya que los conflictos jurisdiccionales se estaban solucionando —como muy bien ha dicho en su introducción—, se estaban solucionando por la Ley de 1948 que, en muchos sentidos, no diré que fuera anticonstitucional, pero que, en todo caso, no concordaba formalmente con lo que la Constitución dispone. Es una ley que, a partir de estos planteamientos, se tiene que decir, de entrada, que democratiza el sistema de conflictos en este país, al ampliar, de entrada, los sujetos legitimados para poder plantear el conflicto. Esta es la cuestión de fondo, no hay otra cuestión de fondo en lo que son las partes en este conflicto. Las partes en este conflicto no son los interesados que a través de una demanda, una querrela, una denuncia, inician un proceso. Las partes aquí son o Administración o Jueces o Tribunales.

La filosofía de la enmienda a la totalidad no intenta desentrañar, no intenta explicar la cosa, sino que la complica o, en todo caso, la explica mal.

Usted sabe, señor Renedo, que, en tales conflictos, no se ventila un derecho subjetivo del particular a comparecer ante uno u otro órgano del Estado para impetrar que estos órganos emitan una concreta declaración de voluntad de la ley en un negocio o asunto. En último término, es una aplicación de lo que se ha venido en llamar el derecho objetivo, es decir, el derecho que llama en cada caso un órgano al cumplimiento de una actividad estatal. Esto es muy importante, porque —es lo que yo antes intentaba decirle— define lo que es la naturaleza jurídica de la teoría de los conflictos de jurisdicción. Son órganos independientes que, en su función, entran en conflicto; órganos independientes que en su función jurisdiccional precisamente entran en conflicto. Por lo tanto, el Tribunal de conflictos no tiene que decidir sobre la causa que, en su función, ha provocado que estos órganos entraran en conflicto. Eso lo dice claramente la Ley, y el Tribunal de conflictos no puede entrar en este aspecto inicial, sino que el Tribunal de conflictos es el órgano competente, es este órgano de la Administración, este Tribunal o este Juez.

A partir de ahí, si nos pusiéramos de acuerdo en esto, yo creo que usted, que es un buen jurista, vería que su planteamiento es erróneo, absolutamente erróneo, porque de la lectura de su enmienda y de lo que he podido luego escuchar, se da a entender, se trasluce que hay una especie de indefensión por parte del ciudadano, por parte del administrado, cuando se produce un conflicto de jurisdicción, es decir, el derecho a la tutela que proclama el artículo 24 de la Constitución no desarrollado correctamente, cuando precisamente esta ley intenta ser todo lo contrario: que el derecho a la tutela jurisdiccional, el derecho a la justicia, en definitiva, quien lo garantiza es esta ley. Viene a desarrollar, precisamente, esta ley la tutela jurisdiccional del artículo 24 de la Constitución.

Yo, si quiere, le puedo leer aquí unas cuantas sentencias del Tribunal Constitucional sobre lo que es el derecho a la tutela jurisdiccional que proclama el artículo 24, y yo no he visto, leyendo la sentencia del Tribunal Constitucional y comparándola luego con lo que dice esta ley, no he visto ninguna contradicción en ningún momento, sino todo lo contrario, señor Renedo.

El derecho a la tutela jurisdiccional es el derecho de toda persona a que se haga justicia y esta ley lo que viene a garantizar es que se haga justicia a una persona cuando un órgano de la Administración, Tribunal o Juez, se niega a ello, precisamente, en los conflictos negativos. Otra cosa es venir aquí a discutir la cuestión de la responsabilidad patrimonial de la Administración, ya que queda el trámite de Ponencia y de Comisión. Esto es un asunto que se puede estudiar. Estoy de acuerdo en que en la Ley de 1948 estaba la responsabilidad patrimonial de la Administración y en ésta no está. Quedan otras instancias parlamentarias donde se puede estudiar el asunto, pero esto, obviamente, yo creo que no justifica nunca una enmienda a la totalidad.

Por lo tanto, insistir en que los interesados, es decir, los que lo inician a través de una denuncia, una demanda o una querrela, no pueden participar en el juicio final que el Tribunal de Conflictos tiene que desarrollar, no pueden

participar de esta decisión, me parece que es desconocer (cosa que yo no acabo de entender, o no lo entiendo del todo), no sólo en la tradición jurídica española, sino también en el Derecho comparado, cuál es la relación jurídica de este procedimiento. De ahí me explico por qué usted pide también la oralidad que en sus enmiendas están pidiendo, es decir, que el juicio sea oral.

Imagínese usted que un Director General, un Juez, que ha planteado un sistema de conflicto, tuviera que trasladarse (y eso lo van a provocar, ampliando la legitimación activa se van a provocar muchos conflictos jurisdiccionales en este país) a Madrid a un juicio oral, teniendo que abandonar su puesto de trabajo. Es decir, si hay algún sistema de procedimiento donde la no oralidad tenga sentido es, precisamente, en éste, para hacer más operativa la función del Tribunal de Conflictos, señor Renedo.

En cuanto a la presencia de las partes, aquí no se discute el asunto, insisto, que las partes han planteado ante la Administración o ante el Juez o ante un Tribunal. Aquí lo que se discute es qué órgano de la Administración, o qué Juez, o qué Tribunal es competente. Y eso está en el artículo 18 del proyecto de ley, lo dice claramente.

Yo no comprendo cómo un fino jurista como usted no ha sabido engarzar técnicamente los artículos uno con otro, cuando dice que la sentencia declarará a quién corresponde la jurisdicción controvertida, no pudiendo extenderse a cuestiones ajenas al conflicto jurisdiccional planteado. Ahí está; así de sencillo. La sentencia del Tribunal de Conflictos simplemente dice quién es competente y quién no es competente, y eso no prejuzga obviamente la tutela jurisdiccional, el órgano que diga luego el Tribunal de Conflictos que es el competente será el que luego, a través de la demanda o denuncia, según el trámite en que se encuentre tendrá que seguir el proceso que inicialmente había provocado el conflicto jurisdiccional.

Por otra parte, yo matizaría cuando usted ha dicho que las partes no tienen intervención. Las partes tienen intervención; donde no tienen intervención es en el último estadio del proceso, porque no tienen por qué tenerla, porque no existen conflictos entre las partes interesadas, entre las que inicialmente provocaron el conflicto, sino que lo que hay es un conflicto entre órganos de dos poderes distintos, en cómo funcionan los órganos de estos poderes distintos.

Precisamente creo que donde queda reforzada esta argumentación mía es en los conflictos negativos, donde se ha abreviado enormemente el sistema de la Ley de 1948, y ahora se ha ido a un sistema muy semejante a lo que era el Tribunal Constitucional, y donde se asegura una tutela jurídica evidente.

Más aún, este proyecto de ley, que es mejorable —el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado un conjunto de enmiendas que consideramos que lo van a mejorar o lo van a hacer más claro en determinados aspectos— viene a equilibrar el desequilibrio que existía en la jurisdicción española que, como usted muy bien ha dicho, era a favor de la Administración. Ahora cualquier Juez o Tribunal puede plantear, cosa que no pasaba antes, conflictos jurisdiccionales. Antes había un desequilibrio eviden-

te a favor de la Administración. Todo eso, ¿qué significa? Que va a favor del administrado, señor Renedo; no va a favor de la Administración, a no ser que subyazca detrás de sus explicaciones una desconfianza hacia el Poder Judicial, cosa que espero no sea así. Porque precisamente al establecer que cualquier Juzgado o Tribunal pueda plantear conflictos jurisdiccionales a la Administración, este desequilibrio, obviamente, tiene que repercutir en favor del administrado, del ciudadano, o de una persona jurídica, cosa que no pasaba antes. Es decir, que el proyecto democratiza de una manera evidente las garantías procesales de los ciudadanos.

En cuanto a que este proyecto es democratizador del sistema tradicional, creo que es importante señalar que se introduce la Administración Local, que antes, a través del sistema de tutelas administrativas, se proclamaba en la legislación y que ahora ha desaparecido. La Administración Local, la municipal y las Diputaciones, según las Comunidades Autónomas, en tanto sean también Administración Local, están legitimadas para interponer conflictos jurisdiccionales, cosa que antes —insisto— no pasaba.

Respecto al problema de los errores técnicos que usted planteaba, tengo que decirle que esto es un proyecto de ley, señor Renedo, no es una ley. Es decir, que quedan muchos trámites e instancias parlamentarias para mejorarlo, no sólo desde el punto de vista técnico, sino también en todos aquellos aspectos que el legislador, en este caso el Gobierno, se haya olvidado. Este Grupo Parlamentario está abierto, obviamente, como lo ha estado siempre, a hacer posible resolver una serie de problemas de orden técnico —insisto, no de principios— que usted ha planteado y que nosotros también planteamos a través de nuestras enmiendas.

Por último, para terminar, es evidente que el legislador, el Estado, el Gobierno tiene diferentes opciones para elegir en un sistema de conflictos. Podría elegir, por ejemplo, hacer un Código de conflictos, donde se introdujera el conflicto constitucional, el jurisdiccional, las cuestiones de competencia, las competencias en cuanto que conflictos entre órganos interjudiciales, conflictos de atribuciones, conflictos entre Comunidades Autónomas y Administración Local, etcétera. A mí me da la impresión de que usted lo que planteaba era una especie de Código de conflicto que los agrupara a todos. Yo no sé si este sistema es bueno o malo. Es un sistema. Aquí se ha adoptado, de acuerdo con la tradición jurídica española, que cada parte donde puedan surgir problemas tenga su propia resolución, y poco a poco se está renovando todo el sistema tradicional de conflictos. Tenemos el sistema de conflictos constitucionales de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; tenemos los conflictos jurisdiccionales en esta Ley, que vendrá a ser un apéndice de la Ley Orgánica del Poder Judicial; tendremos los códigos procesales, las cuestiones de competencia, en el sentido de conflictos de competencia que surjan entre órganos intrajudiciales; los conflictos de atribuciones, que se tienen que resolver en las leyes administrativas, y los conflictos que puedan surgir en la Administración Local, en la autonómica, que tie-

nen que resolverse seguramente por la vía estatutaria. Es una técnica legislativa tan buena —creo yo— como la otra. Ha dicho usted que prefería la otra, o nos ha dado a entender que prefería una especie de Código de conflictos que abarcara todos los posibles entre los distintos poderes, y no sólo entre los distintos poderes, sino entre los poderes en sí mismos. Es una técnica como otra, señor Renedo. Nosotros consideramos que es mejor ésta, más clara y más eficaz, la tradicional. Y perdone que un socialista le hable en defensa de la tradición en este sentido; si lo hago es porque consideramos que da más seguridad al administrado y al ciudadano.

Por este conjunto de razones, insisto, no he acabado de entender esta enmienda a la totalidad. Usted, al final, ha dicho que el sistema de conflictos quedaría complicado, según he tomado nota. Yo le diré que va a quedar complicado, porque una de las características de la sociedad democrática es precisamente la complejidad de la complicación, señor Renedo.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Mir.

Turno de réplica. Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor Renedo OMAECHEVARRIA: Empezaría diciendo que una sociedad moderna es una sociedad compleja, una sociedad en la que tienen que existir graves conflictos intersubjetivos de intereses entre los administrados y los órganos de la Administración, los órganos de justicia, etcétera, pero si hacemos una ley es para tratar de ordenar y facilitar la resolución de esos conflictos, y no complicarlos aún más.

Yo sé que existen muy diversos sistemas para poder enfocar la resolución de conflictos. Se puede hacer un código de conflictos. Yo no pido eso, lo que sí estoy pidiendo es que exista la suficiente claridad para que, al menos, sepamos con exactitud la normativa aplicable en cada paso y para que los principios no dejen lugar a dudas.

He citado una larga serie de disposiciones, todas ellas vigentes, sobre muy diversos conflictos que yo sé que no todos ellos pueden regularse de una manera uniforme y homogénea en un solo código, pero si muchos de ellos pueden estar inspirados en principios idénticos. Por otra parte, en una ley de carácter tan acusadamente técnica como la que estamos discutiendo, el que esa ley tenga tan graves errores de bulto como los que padece la hacen inservible.

He comenzado diciendo que, desde el punto de vista político, estamos de acuerdo en el principio fundamental del sistema de resolución de conflictos a través de un tribunal de conflictos, no a través del Jefe del Estado, que es inconstitucional, ni a través de la Presidencia del Gobierno, que es más inconstitucional aún. Ese es un mérito que tiene, no esta ley, sino que arranca de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Pero fuera de eso, que nos parece acertado, en lo demás seguimos pensando que la ley tiene graves errores técnicos y, además, que la concepción que inspira el sistema de resolución de conflictos está de espal-

das a los administrados, que ciertamente no son parte en el sentido jurídico de la palabra, pero que, en definitiva, van a ser los afectados. Porque el hecho de que conozca de una determinada cuestión este órgano u otro distinto, este juez u otro, es algo en lo que la persona afectada por la sentencia o resolución que en su día se dicte debe tener que decir algo. Y cuando pedimos que a esa persona se le oiga, cuando pedimos que haya una inmediatez, incluso, que el principio de legalidad, en la medida de lo posible, se haga también efectivo, cumpliendo ese principio constitucional, estamos pidiendo, en definitiva, un sistema de resolución de conflictos que esté más cerca del administrado y que baje a ras de sus problemas, además de hacer un sistema claro y sencillo que corrija los graves errores técnicos que padece la ley.

Confío en que esta ley, que dado, como ha señalado anteriormente, los errores que tiene de carácter técnico, pueda ser corregida a lo largo de su tramitación, si bien me temo que con la concepción básica que inspira todo el proyecto va a ser muy difícil conseguir rectificar de una manera adecuada a lo largo de esta tramitación futura.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Renedo.

Tiene la palabra el señor Mir.

El señor MIR MAYOL: Respecto a los errores, tengo que insistir en que quedan muchos trámites e instancias parlamentarias y, a lo largo de ellas, vamos a trabajar para subsanarlos. Confíe, por favor, en el Tribunal de Conflictos, que es un órgano independiente y, sobre todo, tenga en cuenta que en último extremo siempre le quedará al ciudadano el recurso de amparo, porque el derecho a la tutela jurisdiccional es un derecho fundamental, como usted sabe. Por lo tanto, en este sentido, estoy muy tranquilo.

De lo que sí puede usted estar muy seguro, señor Renedo, es de que en los principios que informan esta ley, en esta cuestión nosotros no vamos a transigir; esté seguro de ello, porque consideramos que en esta ley se responde, por una parte, a la tradición jurídica española y, por

otra, agiliza, de una manera extraordinaria, lo engorroso del sistema tradicional.

Esta posibilidad de agilizar en favor del administrado, del ciudadano, el conflicto y, por otra parte, sabiendo que vamos a provocar una mayor seguridad jurídica, en este sentido los principios que la informan no son principios que restrinjan los derechos del ciudadano, sino que los amplían enormemente. Por lo tanto, no confíe en que nosotros cambiemos los principios y la filosofía del proyecto de ley —insisto— porque nosotros sí tenemos la filosofía y, en cambio, usted no la tiene o, en todo caso, es una mala filosofía, señor Renedo.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Mir.

¿Algún Grupo Parlamentario desea fijar su posición en el debate? *(Pausa.)*

Vamos a proceder a la votación.

Enmienda de totalidad y devolución al Gobierno, del Grupo Parlamentario Popular, al proyecto de ley de conflictos jurisdiccionales.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 46; en contra, 141; abstenciones, 32.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda de totalidad y devolución al Gobierno, del Grupo Parlamentario Popular, al proyecto de ley de conflictos jurisdiccionales.

De este acuerdo se dará traslado a la Comisión competente para la posterior tramitación del proyecto de ley.

La enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, suscrita por el señor Pérez Royo, de devolución al Gobierno del proyecto de ley de creación de la fiscalía especial para represión del tráfico ilegal de drogas ha sido retirada.

También se dará cuenta a la Comisión correspondiente para la tramitación posterior del proyecto.

La próxima sesión plenaria se iniciará el día 22 de abril, a las cuatro de la tarde.

Eran las doce y diez minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961